



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE JUNIO DE 2005	Suplemento 6546
-----------	-----------------------	--------------------	-----------------

No. 20234

## ANEXO

ACC0371-31/05 \$26'635,500.00 PROYECTG C0371.- APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO.

PARTIDA 54203.- APORTACIONES A CONVENIOS.

ANEXO TÉCNICO 2005 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

### ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril de 2001 y ratificado el 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 20 de diciembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (DPEF2005), que establece disposiciones que aplican a los programas sujetos a Reglas de Operación como es el caso de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios; y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, fracción I, séptimo párrafo y del Transitorio Décimo Cuarto del DPEF2005, continúan vigentes; en las que en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, fracción I, inciso (e). De los Anexos Técnicos, se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

### NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

DOCUMENTO REGISTRADO: 4394  
FECHA: 15/06/05

DIRECCION DE POLITICA

1. El Ejecutivo del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades contempladas en este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de la Alianza para el Campo vigentes, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos;

de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa Específico.

2. En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así como, a lo que señala el "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los ingresos de recursos públicos otorgados al fideicomiso en el periodo, incluyendo rendimientos financieros, y egresos realizados en el periodo; así como, su destino. Por lo cual, el Ejecutivo del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

3. Capítulo 12. Programa de Fomento Agrícola. Las asignaciones presupuestales y de metas que se consignan en los Cuadros siguientes, tienen como sustento las prioridades estatales que se derivan del Plan o Programa Sectorial Estatal. (A)

## 12. Programa de Fomento Agrícola

### Montos Programáticos (Pesos sin decimales)

12.1. Subprograma de Fomento a la Inversión y Capitalización	Productores de Bajos Ingresos en Transición		Resto de Productores		Total por Subprograma			
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Product.	Total
<b>L. Reconversión Productiva</b>	<b>14,628,032</b>	<b>13,784,028</b>	<b>1,649,482</b>	<b>1,611,972</b>	<b>15,174,484</b>	<b>16,396,000</b>	<b>22,723,448</b>	<b>84,203,932</b>
<b>Proyecto Citricos</b>								
Mantenimiento Unidades de Producción	804,141	685,009	582,309	496,041	1,386,460	1,181,060	1,823,952	4,331,462
Establecimiento de U. de Producción	458,984	394,278	61,348	50,991	520,332	445,269	648,680	1,614,281
Mantenimiento Lotes p/producción de Semillas			12,960	11,040	12,960	11,040		24,000
<b>Proyecto Cacao</b>								
Rehabilitación de plantaciones	2,068,875	2,008,525			2,068,876	2,008,525	5,397,642	9,476,042
Mantenimiento de plantaciones (cacao orgánico)	3,648,236	3,611,914			3,648,236	3,611,914	4,355,842	11,615,992
Servicios Especializados para la Certificación	904,481	895,519			904,481	895,519		1,800,000
Mantenimiento de Jardines Oñales	228,619	226,381			228,619	226,381		455,000
Renovación de Plantaciones	218,569	216,431			218,569	216,431	1,158,492	1,693,492
<b>Proyecto Coco</b>								
Producción de Plantas		465,192				465,192		465,192
Mantenimiento de plantaciones en desarrollo	1,331,045	1,043,555			1,331,045	1,043,555	2,375,000	4,750,000
Establecimientos de plantaciones	750,000				750,000		750,000	1,500,000
Distribución de plantas híbridas		156,000				156,000		156,000
Mantenimiento de huerta madre		140,000				140,000		140,000
<b>Proyecto Palma de Aceite</b>								
Manejo de plantaciones	890,712	855,783	256,788	246,717	1,147,600	1,102,600	2,250,000	4,600,000
Establecimientos de plantaciones	872,100	837,900	301,818	289,982	1,173,918	1,127,882	2,301,800	4,603,600
Producción de Plantas	251,806	241,931	360,194	346,070	612,000	688,001		1,200,001
Transportes de plantas	225,356	216,518	74,035	71,131	299,391	287,649	587,040	1,174,080
<b>Proyecto Hule</b>								
Establecimiento de plantaciones	275,400	264,600			276,400	264,600	460,000	1,000,000
Mantenimiento de plantaciones	510,000	490,000			610,000	490,000	490,000	1,480,000
Transportes de plantas	137,700	132,300			137,700	132,300	135,000	406,000
Producción de Plantas	949,008	911,792			949,008	911,792		1,860,800
<b>B. Integración de cadenas Agroalimentarias</b>	<b>3,629,912</b>	<b>3,478,688</b>	<b>4,141,766</b>	<b>3,798,234</b>	<b>7,666,678</b>	<b>7,276,822</b>	<b>17,789,200</b>	<b>32,731,700</b>
<b>Tecnificación de la Producción</b>								
Adquisición de Tractores	1,876,800	1,803,200	1,570,800	1,509,200	3,447,600	3,312,400	11,250,000	18,010,000
Adquisición de Implementos	275,400	264,600	137,700	132,300	413,100	396,900	520,000	1,330,000
Adq. de Alzadoras de Caña Convencional	75,225	72,275			76,225	72,275	200,000	347,600
Adquisición de Remolque de Turbina			61,200	58,800	61,200	58,800	200,000	320,000
<b>Manejo Integral de Suelo y agua</b>								
Adquisición de sistemas de riego	1,296,487	1,338,513	2,372,066	2,097,934	3,668,653	3,436,447	5,619,200	12,724,200
<b>Total</b>								
<b>Subtotal de Componentes</b>	<b>18,048,944</b>	<b>17,272,616</b>	<b>5,791,218</b>	<b>5,310,206</b>	<b>23,840,162</b>	<b>22,682,822</b>	<b>40,512,648</b>	<b>86,936,632</b>
Gastos de Operación	759,004	727,876	243,536	223,344	1,002,640	951,220		1,963,760
Gastos de Evaluación	167,143	196,414	53,655	50,044	220,798	246,468		467,266
<b>TOTAL</b>	<b>18,975,091</b>	<b>18,196,906</b>	<b>6,088,409</b>	<b>5,683,594</b>	<b>25,063,600</b>	<b>23,780,510</b>	<b>40,512,648</b>	<b>89,366,648</b>

## 12. Programa de Fomento Agrícola

## Metas Programáticas

12.1. Subprograma de Fomento a la Inversión y Capitalización	Cantidad Física			Unidades de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	En Transición	Resto de Productores	Suma		En Transición	Resto de Productores	Suma
<b>I. Reconversión Productiva</b>							
<b>Proyecto Cítricos</b>							
Mantenimiento Unidades de Producción	992	1,078	2,070	hectáreas	107	65	172
Establecimiento de U. de Producción	426.63	86.41	513.04	hectáreas	57	16	73
Mantenimiento Lotes p/producción de Semillas		3	3	Lotes			
<b>Proyecto Cacao</b>							
Rehabilitación de plantaciones	1,073		1,073	hectáreas	200		200
Mantenimiento de plantaciones (cacao orgánico)	3,337.81		3,337.81	hectáreas	2114		2114
Servicios Especializados para la Certificación	4,500		4,500	hectáreas	2880		3
Mantenimiento de Jardines Clorales	35		35	hectáreas			0
Renovación de Plantaciones	174		174	hectáreas	174		174
<b>Proyecto Coco</b>							
Producción de Plantas	11,076		11,076	Planta			0
Mantenimiento de plantaciones en desarrollo	950		950	hectáreas	360		380
Establecimientos de plantaciones	250		250	hectáreas	70		70
Distribución de plantas híbridas	39,000		39,000	Planta			0
Mantenimiento de huera madre	20		20	hectáreas			0
<b>Proyecto Palma de Aceite</b>							
Manejo de plantaciones	1,141.50	358.50	1,500	hectáreas	161	11	172
Establecimientos de plantaciones	850	354.50	1,304.50	hectáreas	95	36	131
Producción de Plantas	16,458	23,542	40,000	Planta			0
Transportes de plantas	142,540	53,140	195,680	Planta	95	35	131
<b>Proyecto Hule</b>							
Establecimiento de plantaciones	200		200	hectáreas	65		65
Mantenimiento de plantaciones	400		400	hectáreas	130		130
Transportes de plantas	135,000		135,000	Planta	48		48
Producción de Plantas	155,067		155,067	Planta			0
<b>II. Integración de Cadenas Agroalimentaria</b>							
<b>Tecnificación de la Producción</b>							
Adquisición de tractores	46	44	90	tractor	46	44	90
Adquisición de implementos	27	18	45	implemento	27	18	45
Adquisición de alzadora de caña convencional	2	0	2	alzadora	2		2
Adquisición de remolque con turbina	0	2	2	remolque		2	2
<b>Manejo Integral de Suelo y Agua</b>							
Adquisición de sistemas de riego	188	447	637	Hectárea	30	20	50
<b>TOTAL</b>					<b>6681</b>	<b>257</b>	<b>6938</b>

2

**12. Programa de Fomento Agrícola**  
**Montos Programáticos (Pesos sin decimales)**

12.2 Subprograma de Fortalecimiento de los Sistemas Producto	Transición			Resio de Productores			Total por Subprograma			
	Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Total
<b>2. Fortalecimiento de Comités Sistema Producto constituidos para llevarlos a la Competitividad</b>										
<b>2.1 Operación del Comité</b>										
<b>Cadena Cacao</b>										
Congresos	17,200	22,800					17,200	22,800		40,000
Seminarios	8,600	11,400					8,600	11,400		20,000
Talleres	25,800	34,200					25,800	34,200		60,000
Cursos	25,800	34,200					25,800	34,200		60,000
Reuniones	27,005	35,795					27,005	35,795		62,800
<b>Cadena Coco</b>										
Congresos	17,200	22,800					17,200	22,800		40,000
Seminarios	17,200	22,800					17,200	22,800		40,000
Talleres	25,800	34,200					25,800	34,200		60,000
Cursos	17,200	22,800					17,200	22,800		40,000
Reuniones	27,005	35,795					27,005	35,795		62,800
<b>Cadena Hule</b>										
Congresos	17,200	22,800					17,200	22,800		40,000
Seminarios	8,600	11,400					8,600	11,400		20,000
Talleres	25,800	34,200					25,800	34,200		60,000
Cursos	8,600	11,400					8,600	11,400		20,000
Reuniones	27,005	35,795					27,005	35,795		62,800
<b>Cadena Palma de Aceite</b>										
Congresos				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Seminarios										
Talleres				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Cursos				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Reuniones				10,750	14,250		10,750	14,250		25,000
<b>Cadena Arroz</b>										
Congresos				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Seminarios										
Talleres				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Cursos										
Reuniones				5,375	7,125		5,375	7,125		12,500
<b>Cadena Citricos</b>										
Congresos										
Seminarios				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Talleres				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Cursos				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Reuniones				10,750	14,250		10,750	14,250		25,000
<b>Cadena Plátano</b>										
Congresos										
Seminarios										
Talleres				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Cursos										
Reuniones				10,750	14,250		10,750	14,250		25,000
<b>Cadena Piña</b>										
Congresos				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Seminarios										
Talleres				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Cursos				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Reuniones				5,375	7,125		5,375	7,125		12,500
<b>2.2 Consolidación de los Comités Sistemas Productos</b>										
<b>Cadena Cacao</b>										
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)	17,200	22,800					17,200	22,800		40,000
Profesionalización del Comité	43,000	57,000					43,000	57,000		100,000
<b>Cadena Coco</b>										
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)	8,600	11,400					8,600	11,400		20,000
Profesionalización del Comité	43,000	57,000					43,000	57,000		100,000
<b>Cadena Hule</b>										
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)	8,600	11,400					8,600	11,400		20,000
Profesionalización del Comité	43,000	57,000					43,000	57,000		100,000
<b>Cadena Palma de Aceite</b>										
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)				8,600	11,400		8,600	11,400		20,000
Profesionalización del Comité										
<b>II. Gastos de Operación y Evaluación</b>										
Gastos de Operación (6% del total de los recursos)	18,434	24,440		6,149	8,151		24,583	32,594		57,177
Gastos de Evaluación (1.5% del total de los recursos)	4,054	6,181		1,548	2,052		6,202	8,221		14,423
<b>TOTAL</b>	<b>582,503</b>	<b>839,597</b>		<b>162,497</b>	<b>215,403</b>		<b>745,000</b>	<b>955,000</b>		<b>1,500,000</b>

12. Programa de Fomento Agrícola

Metas Programáticas

12.2 subprograma de Fortalecimiento de los Sistemas Producto	Cantidad Física			Unidades de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	En Transición	Resto de Productores	Suma		En Transición	Resto de Productores	Suma
<b>2. Fortalecimiento de Comités Sistema Producto constituidos para llevarlos a la Competitividad</b>							
<b>2.1 Operación del Comité</b>							
<b>Cadena Cacao</b>							
Congresos	2		2	Congreso	2		2
Seminarios	1		1	Seminario	2		2
Talleres	3		3	Taller	53		53
Cursos	3		3	Curso	56		56
Reuniones	5		5	Reunión	22		22
<b>Cadena Coco</b>							
Congresos	2		2	Congreso	2		2
Seminarios	2		2	Seminario	2		2
Talleres	3		3	Taller	52		52
Cursos	2		2	Curso	53		53
Reuniones	5		5	Reunión	21		21
<b>Cadena Hule</b>							
Congresos	2		2	Congreso	2		2
Seminarios	1		1	Seminario	2		2
Talleres	3		3	Taller	52		52
Cursos	1		1	Curso	53		53
Reuniones	5		5	Reunión	21		21
<b>Cadena Cítricos</b>							
Congresos		0	0	Congreso		0	0
Seminarios		1	1	Seminario		2	2
Talleres		1	1	Taller		17	17
Cursos		1	1	Curso		18	18
Reuniones		2	2	Reunión		6	6
<b>Cadena Plátano</b>							
Congresos		0	0	Congreso		0	0
Seminarios		0	0	Seminario		0	0
Talleres		1	1	Taller		27	27
Cursos		0	0	Curso		0	0
Reuniones		2	2	Reunión		7	7
<b>Cadena P. Aceite</b>							
Congresos		1	1	Congreso		2	2
Seminarios		0	0	Seminario		0	0
Talleres		1	1	Taller		17	17
Cursos		1	1	Curso		18	18
Reuniones		2	2	Reunión		3	3
<b>Cadena Piña</b>							
Congresos		1	1	Congreso		2	2
Seminarios		0	0	Seminario		0	0
Talleres		1	1	Taller		17	17
Cursos		1	1	Curso		18	18
Reuniones		1	1	Reunión		3	3
<b>Cadena Arroz</b>							
Congresos		1	1	Congreso		7	7
Seminarios		0	0	Seminario		0	0
Talleres		1	1	Taller		28	28
Cursos		0	0	Curso		0	0
Reuniones		1	1	Reunión		30	30
<b>2.2 Consolidación de los Comités Sistemas Productivos</b>							
<b>Cadena Cacao</b>							
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)	2		2	Equipo			
Profesionalización del Comité	1		1	Técnico			
<b>Cadena Coco</b>							
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)	1		1	Equipo			
Profesionalización del Comité	1		1	Técnico			
<b>Cadena Hule</b>							
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)	1		1	Equipo			
Profesionalización del Comité	1		1	Técnico			
<b>Cadena Palma de Aceite</b>							
Estructura organizacional (Equipo de cómputo)		1	1	Equipo			
Profesionalización del Comité				Técnico			
<b>TOTAL</b>							<b>616</b>

**12. Programa de Fomento Agrícola**  
**Montos Programáticos (Pesos sin decimales)**

12.3 Subprograma de Investigación y Transferencia de Tecnología	Transición			Resto de Productores			Total por Subprograma			
	Federal	Estatad	Product.	Federal	Estatad	Product.	Federal	Estatad	Product.	Total
Integración de Cadenas Agroalimentarias										
Proyectos Estatales	3,025,000	550,000		3,025,000	550,000		6,050,000	1,100,000		7,150,000
Proyectos Regionales	625,000	150,000		625,000	150,000		1,650,000	300,000		1,950,000
Parcelas demostrativas	63,500	11,500		63,500	11,500		127,000	23,000		150,000
Talleres	332,000	63,000		332,000	63,000		664,000	126,000		790,000
Giras de intercambio	221,000	36,000		221,000	36,000		442,000	78,000		520,000
Publicaciones	166,000	29,000		166,000	29,000		332,000	58,000		390,000
Otros (Difusión, Divulgación, Supervisión)	262,500	47,500		262,500	47,500		525,000	95,000		620,000
Subtotal	4,895,000	890,000		4,895,000	890,000		9,790,000	1,780,000		11,570,000
Gastos de Admon. (3%)	165,000	30,000		165,000	30,000		330,000	60,000		390,000
Gastos de Operación (4%)	220,000	40,000		220,000	40,000		440,000	80,000		520,000
Aportación CORUPRO (3%)	165,000	30,000		165,000	30,000		330,000	60,000		390,000
Gastos de Evaluación (1.0%)	55,000	10,000		55,000	10,000		110,000	20,000		130,000
Subtotal	605,000	110,000		605,000	110,000		1,210,000	220,000		1,430,000
<b>Total</b>	<b>5,500,000</b>	<b>1,000,000</b>		<b>5,500,000</b>	<b>1,000,000</b>		<b>11,000,000</b>	<b>2,000,000</b>		<b>13,000,000</b>

**12. Programa de Fomento Agrícola**

**Metas Programáticas**

12.3 Subprograma de Investigación y Transferencia de Tecnología	Cantidad Física			Unidad de Medida	No. de Productores Beneficiados		
	En Transición	Resto de Product.	Suma		En Transición	Resto de Product.	Suma
Integración de Cadenas Agroalimentarias							
Proyectos Estatales	7	8	15	Proyectos			
Proyectos Regionales	1	1	2	Proyectos			
Parcelas demostrativas	1	2	3	Proyectos	50	50	100
Talleres	18	17	35	Evento	800	700	1,500
Giras de intercambio	7	7	14	Evento	20	20	40
Publicaciones	2	2	4	Edición	2,000	2,000	4,000
Otros (Difusión, Divulgación, Supervisión)		1	1	Evento			
<b>Total</b>					<b>2,870</b>	<b>2,770</b>	<b>5,640</b>

Anexo Técnico 2005 del Programa de Ejecución Federalizada de Fomento Agrícola del Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno a los Programas de "Alianza para el Campo", de Apoyos Directos al Campo, de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

4. El Ejecutivo del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas y subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Ejecutivo Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo; así como el finiquito.

5. En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.

6. Se dará seguimiento especial al cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, fracción I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, el cual no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Las acciones materia del presente Anexo Técnico, se realizarán durante el ejercicio fiscal 2005; sin embargo considerando lo establecido en el artículo 49, quinto párrafo del DPEF 2005, para efectos de pago de los apoyos comprometidos en los diferentes programas y subprogramas de la Alianza Contigo 2005, los beneficiarios podrán continuar con las acciones correspondientes para el cobro de los mismos, en el marco de este Anexo Técnico, no obstante que haya concluido el ejercicio fiscal el 31 de diciembre de 2005.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de: Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 25 días del mes de mayo de 2005.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL  
ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA  
COMPROMETIDO

14 JUN. 2005

R-614  
COORDINACION DE ADMINISTRACION  
CALIDAD E INNOVACION GUBERNAMENTAL  
CONTROL PRESUPUESTAL  
GASTOS DE INVERSION

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL

ING. JAIME LASTRA ESCUDERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

LIC. FERNANDO CALZADA FALCON  
SECRETARIO DE FINANZAS

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

C E R T I . . .

## ... FICACION NUM. 11/05

El suscrito LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, **CERTIFICA Y DA FE:** que la presente fotocopia constante de siete fojas útiles del Anexo Técnico 2005 del Programa de Ejecución Federalizada de Fomento Agrícola del Convenio de Coordinación para la realización de Acciones en torno a los programas de "Alianza para el Campo" de Apoyos Directos al Campo, de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; y que contiene los Montos y Metas Programáticas del Programa de Fomento Agrícola, instrumento firmado con fecha 25 de mayo de 2005, es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de ésta Secretaría, el cual tuve a la vista y al cual me remito. Lo anterior con fundamento en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de fecha 22 de marzo de 2002.

Villahermosa, Tab., a 1º de Junio de 2005.

LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA



UNIDAD  
JURÍDICA

## ANEXO

ACC0371-32/05 - \$19'570,680.00 PROYECTO C0371.- APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO.

PARTIDA 54203.- APORTACIONES A CONVENIOS.

ANEXO TÉCNICO 2005 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE FOMENTO GANADERO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

### ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril de 2001 y ratificado el 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 20 de diciembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (DPEF2005), que establece disposiciones que aplican a los programas sujetos a Reglas de Operación como es el caso de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios; y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, fracción I, séptimo párrafo y del Transitorio Décimo Cuarto del DPEF2005, continúan vigentes; en las que en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, fracción I, inciso (e). De los Anexos Técnicos, se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos de Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable."

DOCUMENTO REGISTRADO: 4395  
FECHA: 15/06/05

### NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

1. El Ejecutivo del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades contenidas en este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de la Alianza para el Campo vigentes, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos; de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa Específico.

2. En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así como, a lo que señala el "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los ingresos de recursos públicos otorgados al fideicomiso en el periodo, incluyendo rendimientos financieros, y egresos realizados en el periodo; así como, su destino. Por lo cual, el Ejecutivo del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

3. Capítulo 13. Programa de Fomento Ganadero. Las asignaciones presupuestales y de metas que se consignan en los Cuadros siguientes, tienen como sustento las prioridades estatales que se derivan del Plan o Programa Sectorial Estatal.

**13. Programa de Fomento Ganadero**  
**Montos Programáticos (pesos sin decimales)**

Subprograma de Desarrollo Ganadero Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en Transición		Resto de Productores		Total por Subprograma			
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Productores	Total
<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>								
Establecimiento, rehabilitación, para Praderas y Agostaderos	628,728	738,072	309,672	363,528	938,400	1'101,600	2'040,000	4'080,000
Infraestructura y equipo para Praderas y Agostaderos	1'763,404	2'070,084	884,122	1'037,882	2'647,526	3'107,966	5'755,492	11'510,984
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción BOVINA LECHE y DOBLE PROPÓSITO	1'759,500	2'065,500	1'055,700	1'239,300	2'815,200	3'304,800	6'120,000	12'240,000
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción OVINA	253,000	297,000	138,000	162,000	391,000	459,000	850,000	1'700,000
<b>SEMENTALES</b>								
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Evaluación Genética	4'322,160	5'073,840	2'127,960	2'498,040	6'450,120	7'571,880	14'022,000	28'044,000
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	434,930	510,570	217,465	255,285	652,395	765,855	1'418,250	2'836,500
<b>VIENTRES</b>								
Bovino de 320 kg. Nacional con Certificación Fenotípica	448,500	526,500	0	0	448,500	526,500	975,000	1'950,000
<b>MEJORAMIENTO GENÉTICO</b>								
Termos Criogénicos	42,320	49,680	22,080	25,920	64,400	75,600	140,000	280,000
<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN</b>								
Gastos de Operación	406,491	477,185	200,212	235,032	606,703	712,217	0	1'318,920
Gastos de Evaluación	103,246	121,200	50,090	58,802	153,336	180,002	0	333,338
<b>TOTAL</b>	<b>10'162,279</b>	<b>11'929,631</b>	<b>5'005,301</b>	<b>5'875,789</b>	<b>15'167,580</b>	<b>17'805,420</b>	<b>31'320,742</b>	<b>64'293,742</b>

**Metas Programáticas**

Subprograma de Desarrollo Ganadero Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física			Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma		Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma
<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>							
Establecimiento, rehabilitación, para Praderas y Agostaderos	2,278	1,122	3,400	Hectárea	456	224	680
Infraestructura y equipo para Praderas y Agostaderos	14,576	7,308	21,884	Hectárea	346	95	441
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción BOVINA LECHE y DOBLE PROPÓSITO	45	27	72	Proyecto	45	27	72
Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de Unidad de Producción OVINA	11	6	17	Proyecto	11	6	17
<b>SEMENTALES</b>							
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Evaluación Genética	1,044	514	1,558	Cabeza	980	380	1,360
Bovino Nacional con Registro Genealógico y Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	122	61	183	Cabeza	95	41	136
<b>VIENTRES</b>							
Bovino de 320 kg. Nacional con Certificación Fenotípica	260	0	260	Cabeza	26	0	26
<b>MEJORAMIENTO GENÉTICO</b>							
Termos Criogénicos	23	12	35	Pieza	23	12	35

## Montos Programáticos (pesos sin decimales)

Subprograma de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en Transición		Resto de Productores		Total por Subprograma			
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Productores	Total
Contratación del Promotor de Desarrollo	378,000	462,000	864,000	1'056,000	1'242,000	1'518,000	0	2'760,000
Contratación del Coordinador	66,240	77,760	66,240	77,760	132,480	155,520	0	288,000
Actualización y giras de intercambio técnico y material didáctico para cada Promotor y Coordinador	16,680	1,320	36,798	1,459	53,478	2,779	0	56,257
Gastos de Operación	16,979	19,932	36,246	42,550	53,225	62,482	0	115,707
Gastos de Evaluación	7,229	8,485	15,328	17,994	22,557	26,479	0	49,036
<b>TOTAL</b>	<b>485,128</b>	<b>569,497</b>	<b>1'018,612</b>	<b>1'195,763</b>	<b>1'503,740</b>	<b>1'765,260</b>	<b>0</b>	<b>3'269,000</b>

## Metas Programáticas

Subprograma de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física			Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados		
	Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma		Productores de B.I. en Transición	Resto de Productores	Suma
Contratación del Promotor de Desarrollo	7	16	23	Técnico	115	332	447
Contratación del Coordinador	1	1	2	Coordinador			
Actualización y giras de intercambio técnico y material didáctico para cada Promotor y Coordinador	7	16	23*	Curso			
Grupos atendidos de productores	11	35	46	Grupo			

Nota: \*En la componente Actualización y giras de intercambio técnico y material didáctico para cada promotor y coordinador, la suma de 23 se refiere a técnicos a capacitar.

4. El Ejecutivo del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas y subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Ejecutivo Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo; así como el finiquito.

5. En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.

6. Se dará seguimiento especial al cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, fracción I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, el cual no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Las acciones materia del presente Anexo Técnico, se realizarán durante el ejercicio fiscal 2005; sin embargo considerando lo establecido en el artículo 49, quinto párrafo del DPEF 2005, para efectos de pago de los apoyos comprometidos en los diferentes programas y subprogramas de la Alianza Contigo 2005, los beneficiarios podrán continuar con las acciones correspondientes para el cobro de los mismos, en el marco de este Anexo Técnico, no obstante que haya concluido el ejercicio fiscal el 31 de diciembre de 2005. 2

Anexo Técnico 2005 del Programa de Ejecución Federalizada de Fomento Ganadero del Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno a los Programas de "Alianza para el Campo", de Apoyos Directos al Campo, de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de: Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 9 días del mes de mayo de 2005

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL  
ESTADO DE TABASCO

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL

ING. JAIME LASTRA ESCUDERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

  
LIC. FERNANDO CALZADA FALCON  
SECRETARIO DE FINANZAS

SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA  
COMPROMETIDO

14 JUN. 2005

R-615

COORDINACION DE ADMINISTRACION  
CALIDAD E INNOVACION GUBERNAMENTAL  
CONTROL PRESUPUESTAL  
GASTOS DE INVERSION

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

C E R T I . .

... FICACION NUM. 12/05

El suscrito LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, **CERTIFICA Y DA FE:** que la presente fotocopia constante de cuatro fojas útiles del Anexo Técnico 2005 del Programa de Ejecución Federalizada de Fomento Ganadero del Convenio de Coordinación para la realización de Acciones en torno a los programas de "Alianza para el Campo" de Apoyos Directos al Campo, de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; y que contiene los Montos y Metas Programáticas del Programa de Fomento Ganadero, firmado con fecha 9 de mayo de 2005, es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de ésta Secretaría, el cual tuve a la vista y al cual me remito. Lo anterior con fundamento en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de fecha 22 de marzo de 2002.

Villahermosa, Tab., a 19 de Junio de 2005.

LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA

UNIDAD  
JURIDICA

## ANEXO

ACC0371-49/05) PROYECTO C0371.-APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO.  
 25'000,000.00 PARTIDA 54203.- APORTACIONES A CONVENIOS.

ANEXO TÉCNICO 2005 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE DESARROLLO RURAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

### ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril de 2001 y ratificado el 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 20 de diciembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (DPEF2005), que establece disposiciones que aplican a los programas sujetos a Reglas de Operación como es el caso de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios; y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, fracción I, séptimo párrafo y del Transitorio Décimo Cuarto del DPEF2005, continúan vigentes; en las que en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, fracción I, inciso (e). De los Anexos Técnicos, se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

### NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

1. El Ejecutivo del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de la Alianza para el Campo vigentes, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos; de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa Específico.
2. En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así como, a lo que señala el "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los ingresos de recursos públicos otorgados al fideicomiso en el periodo, incluyendo rendimientos financieros, y egresos realizados en el periodo; así como, su destino. Por lo cual, el Ejecutivo del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros meses del periodo y al término de cada trimestre.

  
 DOCUMENTO REGISTRADO: 4928  
 FECHA: 04/07/05  
 DIRECCION DE POLITICA  
 -PRESURHESTAL-

3. Capitulo 14.- Programas de Desarrollo Rural. Las asignaciones presupuestales y de metas que se consignan en los Cuadros siguientes, tienen como sustento las prioridades estatales que se derivan del Plan o Programa Sectorial Estatal.

Cuadro de metas y montos del Subprograma de Apoyo a los Proyectos de Inversión Rural (PAPIR) EN SU MODALIDAD ejecución Federálizada del ejercicio fiscal 2005 Estrategia de Atención a Grupos y Regiones Prioritarias a través de la Alianza para el Campo.

TIPO DE PROYECTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	OBJETIVO DE ASIGNACIÓN	METAS										MONEDAS (pesos en dólares)						
			NUMERO DE BENEFICIARIOS					NUMERO DE PROYECTOS					DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS				APORTACIÓN		
			Zonas de Impulsión	Productores de Buen Ingreso	Productores de Transición	Productores de Baja Ingresos	TOTAL BENEFICIARIOS	Zonas de Impulsión	Productores de Buen Ingreso	Productores de Transición	Productores de Baja Ingresos	TOTAL PROYECTOS	Productores de Buen Ingreso	Productores de Transición	Productores de Baja Ingresos	Productores de Participación 50%	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTORES
GRUPO DE PROYECTOS	Proyecto	Proyecto	36	24	12	96	3	2	1	8	1,192,403	640,224	640,224	128,045	1,920,672	540,224	540,224	2,168,269	3,328,163
			96	48	12	204	8	4	1	17	2,888,944	1,493,856	1,493,856	298,771	4,481,558	1,493,856	1,493,856	1,992,677	7,768,051
GRUPO DE PROYECTOS	Proyecto	Proyecto	155	84	12	336	13	7	1	28	4,659,613	2,560,896	2,560,896	512,179	7,682,688	2,560,896	2,560,896	3,073,075	13,316,659
			372	204	36	816	31	17	3	88	10,355,763	5,975,424	5,975,424	1,195,085	17,926,272	5,975,424	5,975,424	7,170,509	31,072,205
GRUPO DE PROYECTOS	Proyecto	Proyecto	24	12	12	60	2	1	1	5	768,269	476,816	476,816	85,353	1,280,448	476,816	476,816	512,179	2,219,443
			60	36	12	144	5	3	1	12	1,792,672	965,904	965,904	193,181	2,987,712	965,904	965,904	1,195,085	3,178,701
GRUPO DE PROYECTOS	Proyecto	Proyecto	108	60	12	240	9	5	1	26	3,073,075	1,707,264	1,707,264	341,453	5,121,932	1,707,264	1,707,264	2,018,717	8,877,773
			240	132	24	528	20	11	2	44	7,170,509	3,983,616	3,983,616	796,723	11,950,848	3,983,616	3,983,616	4,780,339	26,714,903
GRUPO DE PROYECTOS	Proyecto	Proyecto	1,920	600	120	2,420	91	50	11	202	32,011,200	17,784,000	17,784,000	3,556,000	58,180,900	17,784,000	17,784,000	21,320,000	96,228,900
			1,920	600	120	2,420	91	50	11	202	32,011,200	17,784,000	17,784,000	3,556,000	58,180,900	17,784,000	17,784,000	21,320,000	96,228,900
TOTAL			1,920	600	120	2,420	91	50	11	202	32,011,200	17,784,000	17,784,000	3,556,000	58,180,900	17,784,000	17,784,000	21,320,000	96,228,900

6

**Subprograma de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)  
Atención a Grupos y Regiones Prioritarias  
Metas Programáticas 2005**

Componentes	Proyectos	UPR	Eventos	Participantes	Número de Productores Beneficiarios				Suma	
					Zonas Marginales		Zonas No Marginales			Resto de productores
					De Bajos Ingresos	En Transición	De Bajos Ingresos	En Transición		
I) Diseño de proyectos de desarrollo	168	1,580			711	395	395	79	1,580	
II) Puesta en marcha de proyectos de desarrollo	160	1,800			810	450	450	90	1,800	
III) Asesoría técnica y consultoría profesional para empresas agrícolas y negocios de pequeños agricultores	120	1,200			840	300	300	60	1,200	
IV) Capacitación a empresas rurales	0	0			0	0	0	0	0	
V) Promoción de proyectos en zonas rurales marginales	0	0			0	0	0	0	0	
VI) Programas especiales de desarrollo de capacidades	2	600			225	125	125	25	500	
VII) Supervisión de servicios (suma de componentes anteriores)	400	6,080			2,288	1,270	1,270	264	6,080	
VIII) Otros apoyos										
IX) Promoción de Agroproyectos No Tradicionales			2	15	7	4	3	1	15	
X) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENDRUS)			6	30	14	8	7	1	30	
<b>TOTAL</b>	<b>480</b>	<b>6,080</b>	<b>6</b>	<b>45</b>	<b>2,307</b>	<b>1,282</b>	<b>1,280</b>	<b>258</b>	<b>6,125</b>	

Nota: En la columna de proyectos se realiza la sumatoria de los Incisos I al VI; para obtener la meta del componente VII; por considerar que todo proyecto con servicios profesionales será supervisado, más que no se suma al total de proyectos para no duplicar UPR = Sodo activo del proyecto.

**Subprograma de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)  
Atención a Grupos y Regiones Prioritarias  
Montos Programáticos 2005 (pesos)**

Componentes	Zonas Marginales (Mayor o igual al 70% IC)		Zonas No Marginales			Total	Resto de productores (Hasta el 20% del total del programa)	Origen del recurso		
	Productores de Bajos Ingresos (65%)	En Transición (25%)	Productores de Bajos Ingresos (Mayor o igual al 25% IC)	En Transición (Menor o igual al 5% IC)	Subtotal			Federal	Estatal	Total
	subtotal	subtotal	subtotal	subtotal	subtotal					
I) Diseño de proyectos de desarrollo	2,137,500.00	1,187,500.00	3,325,000.00	237,500.00	1,425,000.00	4,750,000.00	3,562,500.00	1,187,500.00	4,750,000.00	
II) Puesta en marcha de proyectos de desarrollo	2,468,864.00	1,370,536.00	3,837,500.00	274,107.00	1,644,843.00	6,482,143.00	4,111,607.00	1,370,536.00	6,482,143.00	
III) Asesoría técnica y consultoría profesional para empresas agrícolas y negocios de pequeños agricultores	1,820,000.00	900,000.00	2,520,000.00	180,000.00	1,080,000.00	3,800,000.00	2,700,000.00	900,000.00	3,800,000.00	
IV) Capacitación a empresas rurales										
V) Promoción de proyectos en zonas rurales marginales										
VI) Programas especiales de desarrollo de capacidades (Hasta 15% PRODESCA)	202,500.00	112,500.00	315,000.00	22,500.00	135,000.00	450,000.00	337,500.00	112,500.00	450,000.00	
VII) Desarrollo de unidades y supervisión de unidades (15% de los 6 componentes anteriores)	771,236.00	428,464.00	1,199,700.00	86,683.00	514,167.00	1,713,857.00	1,286,383.00	428,464.00	1,713,857.00	
VIII) Otros apoyos										
IX) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENDRUS)	135,000.00	75,000.00	210,000.00	15,000.00	80,000.00	300,000.00	225,000.00	75,000.00	300,000.00	
X) Promoción de Agroproyectos No Tradicionales	225,000.00	125,000.00	350,000.00	25,000.00	150,000.00	500,000.00	375,000.00	125,000.00	500,000.00	
Otros de Operación										
(Hasta el 34% UITOE)										
(Al Menos el 1% para Ventanillas y plazas comunitarias)										
Otros de Evaluación (1.5%)										
<b>TOTAL</b>	<b>7,558,200.00</b>	<b>4,199,000.00</b>	<b>11,757,200.00</b>	<b>839,800.00</b>	<b>6,038,800.00</b>	<b>18,796,000.00</b>	<b>13,280,000.00</b>	<b>4,470,000.00</b>	<b>17,660,000.00</b>	

Nota: 0 = Después de quitar el monto de resto de productores

le

SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN RURAL

COMPONENTES	En Zonas Marginadas (mínimo 70%)		En Zonas No Marginadas		Origen del Recurso			Total
	Productores de Bajos Ingresos	Productores en transición	Productores de Bajos Ingresos (mínimo 25%)	Productores en transición (hasta 5%)	Federal	Estatal	Productor	
Fortalecimiento Institucional	1,274,000	546,000	650,000	130,000	1,950,000	650,000		2,600,000
Consejos Distritales / Regionales	191,100	81,900.00	97,500.00	19,500.00	292,500	97,500		390,000
Consejos Municipales	1,082,900	464,100.00	552,500.00	110,500.00	1,657,500	552,500		2,210,000
Consolidación Organizativa	3,732,600	2,055,000	2,067,000	413,400	6,201,000	2,067,000	75,000	8,343,000
Organismos 1er. Nivel	3,585,600	1,992,000	1,992,000	398,400	5,976,000	1,992,000		7,968,000
Organismos 2do y 3er nivel	147,000	63,000	75,000	15,000	225,000	75,000	75,000	375,000
Fomento Empresarial (hasta 10%)	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Operación	205,920	114,400	114,400	22,880	343,200	114,400		457,600
UTOE (hasta 3%)	154,440	85,800	85,800	17,160	257,400	85,800		343,200
Desarrollo de CADER's (hasta 1%)	51,480	28,600	28,600	5,720	85,800	28,600		114,400
Evaluación Estatal Externa (hasta 1.5%)	51,480	28,600	28,600	5,720	85,800	28,600		114,400
<b>TOTAL</b>	<b>5,264,000</b>	<b>2,744,000</b>	<b>2,860,000</b>	<b>572,000</b>	<b>8,580,000</b>	<b>2,860,000</b>	<b>75,000</b>	<b>11,515,000</b>

1/ Registrar monto federal mas estatal

SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN RURAL

COMPONENTES	Zonas Marginadas		Zonas No Marginadas		Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados				Total
	Productores de Bajos Ingresos	Productores en transición	Productores de Bajos Ingresos	Productores en transición		Zonas Marginadas		Zonas No Marginadas		
						Productores de Bajos Ingresos	En Transición	Productores de Bajos Ingresos	En Transición	
Fortalecimiento Institucional	10	4	5	1	20					
Consejos Distritales / Regionales	2	0	1	0	Consejo					
Consejos Municipales	8	4	4	1	Consejo					
Consolidación Organizativa	49	26	28	6	109	500	250	350	60	1,230
Organismos 1er. Nivel	48	26	27	6	Organismo	480	260	270	60	1,070
Organismos 2do y 3er nivel	1	0	1	0	Organismo	80	0	80	0	160
Fomento Empresarial	0	0	0	0	Evento	0	0	0	0	0

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL  
GRUPOS PRIORITARIOS

GRUPOS	PRODESA	PRODESA	PRODESA	PRODESA	PRODESA	PRODESA
Monto Programático (pesos)						
Mujeres	4,316,971.43	1,439,657.14	1,144,512	381,504	780,120	260,040
Jóvenes	1,016,228.57	338,742.86	47,688	15,896	32,505	10,835
Indígenas	3,810,857.14	1,270,285.71	1,144,512	381,504	780,120	260,040
Personas de la tercera edad	1,016,228.57	338,742.86	23,844	7,948	16,253	5,418
Discapacitados	508,114.29	169,371.43	23,844	7,948	16,253	5,418
Metas Programáticas						
Mujeres	17	204	40	322	13	104
Jóvenes	4	40	2	15	1	8
Indígenas	15	180	38	320	14	140
3ra edad	4	48	1	9	1	8
Discapac.	2	24	1	8	1	7

CADENAS AGROALIMENTARIAS

CADENAS	PAPIR		PRODESA		PROEMOR		TOTAL
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	
Ganado Bovino Doble Propósito	19,206,720	6,402,240	2,086,350	695,450	568,838	189,613	29,149,210
Cacao	6,402,240	2,134,080	834,540	278,180	1,422,094	474,031	11,545,165
Ovinos	3,201,120	1,067,040	834,540	278,180	284,419	94,806	5,760,105
Acuacultura	1,600,560	533,520	417,270	139,090	568,838	189,613	3,448,890
Miel	1,600,560	533,520					2,134,080

En este cuadro se deben señalar cinco cadenas de amplia inclusión social, en función de las prioridades establecidas por los distritos.

6

ANEXO TÉCNICO 2005 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE DESARROLLO RURAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

4. El Ejecutivo del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas y subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Ejecutivo Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo; así como el finiquito.
5. En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.
6. Se dará seguimiento especial al cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, fracción I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, el cual no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.
7. Con el fin de consolidar los programas de Desarrollo Rural Municipal, el Comité Técnico del FOFAE acordó asignar a los municipios del estado el 50% de los recursos del presupuesto del Programa de Desarrollo Rural ajustado, con base a la fórmula municipal acordada.

- La asignación de recursos por municipio queda así de la siguiente manera:

Municipio	Monto Total Asignado (Federal y estatal)
BALANCAN	3,820,445.00
CARDENAS	3,231,470.00
CENTLA	3,374,848.00
CENTRO	4,534,878.00
COMALCALCO	2,357,577.00
CUNDUACAN	2,095,985.00
EMILIANO ZAPATA	1,940,188.00
HUIMANGUILLO	4,633,463.00
JALAPA	1,934,552.00
JALPA DE MENDEZ	1,809,662.00
JONUTA	2,983,569.00
MACUSPANA	4,007,814.00
NACAJUCA	1,986,962.00
PARAISO	1,614,243.00
TACOTALPA	2,330,545.00
TEAPA	1,945,736.00
TENOSIQUE	3,098,063.00
<b>TOTALES</b>	<b>47,700,000.00</b>

8. Estos recursos se pondrán a disposición de los Gobiernos Municipales mediante dos modalidades, a saber:

*b*

ANEXO TÉCNICO 2005 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE DESARROLLO RURAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNOS A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**Modalidad 1.** Transferencia directa de los fondos del FOFAE, al Gobierno Municipal a una cuenta o instrumento financiero específicos, cuando el Municipio cumplan a más tardar el día 31 del mes de julio del 2005 con:

1. La constitución formal del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS).
2. Un plan de Desarrollo Rural Municipal validado por el CMDRS.
3. Un departamento de desarrollo rural o equivalente, cuyo director haya sido validado por el CMDRS.
4. Un programa presupuesto del ejercicio 2005 validado por el CMDRS.
5. Un mecanismo de ejercicio del recurso compartido entre la Delegación de la SAGARPA, Ejecutivo del Estado y Gobierno Municipal y haber cumplido con los compromisos contraídos en el ejercicio anterior formalizados en el anexo de Ejecución correspondiente.

**Modalidad 2.** En caso de municipios que no cubran en tiempo y forma las acciones señaladas en la modalidad 1. El FOFAE reservará los recursos señalados para las solicitudes validadas por el CMDRS correspondiente. Si al 15 de noviembre del 2005, no se han comprometido todos los recursos asignados al municipio, los excedentes podrán utilizarse para apoyar propuestas de CMDRS de otros municipios de alta y muy alta marginación.

Adicionalmente a la inversión asignada en la Cláusula Séptima, la UTOE ejercerá recursos por la cantidad de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos m/n) destinados a proyectos autorizados por la Comisión de Desarrollo Rural y por el FOFAE que requieren continuidad de apoyos, notificándose a los consejos municipales de Desarrollo Rural Sustentable para su registro y seguimiento, de acuerdo con el siguiente desglose:

Municipio	Monto (Federal y estatal)
COMALCALCO	4,000,000.00
HUIMANGUILLO	4,000,000.00
JALPA DE MENDEZ	3,000,000.00
TOTAL	11,000,000.00

9. La asignación de recursos se formalizará mediante un Anexo de Ejecución entre el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, el Delegado de SAGARPA y el Ayuntamiento. En dicho Anexo de Ejecución se establecerá el monto de recursos asignados vía FOFAE, así como la contraparte a aportar por el municipio.
10. Los Órganos Internos de Control del Ejecutivo Estatal y de la SAGARPA en el ámbito de sus respectivas competencias podrán intervenir para realizar las auditorías y revisiones para efecto de evaluar avances y resultados, y verificar el buen uso de los recursos autorizados a los Programas de Desarrollo Rural Municipal.
11. Con el propósito de fortalecer la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se establece que los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable tendrán representación ya sea de manera directa o a través de los Consejos Distritales de Desarrollo Rural Sustentable en el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable.
12. Todos los recursos del Programa de Desarrollo Rural se destinarán para la formulación, implementación y/o consolidación de proyectos, que sean presentados por grupos u organizaciones que tengan al menos 6 unidades de producción rural como socios activos, de acuerdo a las reglas de operación del Programa de Desarrollo Rural vigentes. En el caso de los recursos asignados a los municipios, todos los apoyos deberán ser validados por el CMDRS.

*lp*

ANEXO TÉCNICO 2005 DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE DESARROLLO RURAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Las acciones materia del presente Anexo Técnico, se realizarán durante el ejercicio fiscal 2005; sin embargo considerando lo establecido en el artículo 49, quinto párrafo del DPEF 2005, para efectos de pago de los apoyos comprometidos en los diferentes programas y subprogramas de la Alianza Contigo 2005, los beneficiarios podrán continuar con las acciones correspondientes para el cobro de los mismos, en el marco de este Anexo Técnico, no obstante que haya concluido el ejercicio fiscal el 31 de diciembre de 2005.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en seis ejemplares, en la ciudad de: Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 25 días del mes de Mayo de 2005.

POR EL PODER EJECUTIVO  
FEDERAL

DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL  
ESTADO DE TABASCO

POR EL PODER EJECUTIVO  
ESTATAL

ING. JAIME LASTRA ESCUDERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

LIC. FERNANDO CALZADA FALCON  
SECRETARIO DE FINANZAS

CERTIFICACION NUM. 13/05

El suscrito LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, CERTIFICA Y DA FE: que la presente fotocopia constante de siete fojas útiles del Anexo Técnico 2005 de los Programas de Ejecución Federalizada de Desarrollo Rural del Convenio de Coordinación para la realización de Acciones en torno a los programas de "Alianza para el Campo" de Apoyos Directos al Campo, de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; y que contiene los Montos y Metas Programáticas del Programa de Desarrollo Rural, firmado con fecha 25 de mayo de 2005, es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de ésta Secretaría, el cual tuve a la vista y al cual me remito. Lo anterior con fundamento en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de fecha 22 de marzo de 2002.

Villahermosa, Tab., a 1<sup>o</sup> de Junio de 2005.

LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

UNIDAD  
JURIDICA

## ANEXO

ACC0371-29/05 \$16'911,000.00 PROYECTO C0371.- APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO.  
PARTIDA 54203.- APORTACIONES A CONVENIOS.

ANEXO TÉCNICO 2005 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

### ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril de 2001 y ratificado el 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 20 de diciembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (DPEF2005), que establece disposiciones que aplican a los programas sujetos a Reglas de Operación como es el caso de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios; y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, fracción I, séptimo párrafo y del Transitorio Décimo Cuarto del DPEF2005, continúan vigentes; en las que en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, fracción I, inciso (e). De los Anexos Técnicos, se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos de Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema de Desarrollo Rural Sustentable."

DOCUMENTO REGISTRADO: 4392

FECHA: 15/06/05

### NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

1. El Ejecutivo del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades contempladas en este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de la Alianza para el Campo vigentes, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos; de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa Específico.

2. En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así como, a lo que señala el "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los ingresos de recursos públicos otorgados al fideicomiso en el período, incluyendo rendimientos financieros, y egresos realizados en el período; así como, su destino. Por lo cual, el Ejecutivo del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

3. Capítulo 13. Programa de Fomento Ganadero. Las asignaciones presupuestales y de metas que se consignan en los Cuadros siguientes, tienen como sustento las prioridades estatales que se derivan del Plan o Programa Sectorial Estatal.

Capítulo 15. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)

Subprograma de Salud Animal Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Productores de Bajos Ingresos en:												Resto de Productores				Total por Subprograma		
	Zonas Marginadas			Zonas No Marginadas			Transición			Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.*	Federal	Estatal	Product.*	Total
	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.										
Tuberculosis bovina									3,408,372	5,439,945	1,500,000	3,408,372	5,439,945	1,500,000	3,408,372	5,439,945	1,500,000	10,348,317	
Brucelosis									539,216	860,617	800,000	539,216	860,617	800,000	539,216	860,617	800,000	2,199,833	
Rabia paratífica bovina									178,867	285,513	200,000	178,867	285,513	200,000	178,867	285,513	200,000	664,400	
Garrapata <i>boophilus</i>									15,408	24,592		15,408	24,592		15,408	24,592		40,000	
Fiebre porcina clásica									135,763	216,717		135,763	216,717		135,763	216,717		352,500	
Enf. De Aujeszky									109,583	174,817		109,583	174,817		109,583	174,817		284,400	
Salmonelosis aviar									48,516	77,434		48,516	77,434		48,516	77,434		125,950	
Enf. De Newcastle									49,267	78,633		49,267	78,633		49,267	78,633		127,900	
Influenza aviar									40,253	64,247		40,253	64,247		40,253	64,247		104,500	
Encefalopatía espongiiforme bovina									15,008	24,992		15,008	24,992		15,008	24,992		40,000	
Apoyo a movilización									542,053	865,147		542,053	865,147		542,053	865,147		1,407,200	
Contingencias (4%)									223,400	356,600		223,400	356,600		223,400	356,600		580,000	
<b>Subtotal</b>									<b>5,305,746</b>	<b>8,489,254</b>	<b>2,500,000</b>	<b>5,305,746</b>	<b>8,489,254</b>	<b>2,500,000</b>	<b>5,305,746</b>	<b>8,489,254</b>	<b>2,500,000</b>	<b>16,275,000</b>	
Gastos de Operación (4%)									223,400	356,600		223,400	356,600		223,400	356,600		580,000	
Gastos de Evaluación (1%)									55,854	89,146		55,854	89,146		55,854	89,146		145,000	
<b>Subtotal</b>									<b>279,254</b>	<b>445,746</b>		<b>279,254</b>	<b>445,746</b>		<b>279,254</b>	<b>445,746</b>		<b>725,000</b>	
<b>Total</b>									<b>5,585,000</b>	<b>8,935,000</b>	<b>2,500,000</b>	<b>5,585,000</b>	<b>8,935,000</b>	<b>2,500,000</b>	<b>5,585,000</b>	<b>8,935,000</b>	<b>2,500,000</b>	<b>17,000,000</b>	

\*El dinero de los productores no ingresa al Fideicomiso. Su aportación podrá considerarse en especie, mano de obra y dinero.

METAS PROGRAMÁTICAS

Subprograma de Salud Animal Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias	Cantidad Física				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiarios								
	Zonas		En Transición			Marg.	No Marg.	En Transición	Resto de Product.	Suma				
	Marg.	No Marg.	Marg.	No Marg.										
Tuberculosis bovina					Campaña					218				218
Brucelosis					Campaña					650				650
Rabia paratífica bovina					Campaña					550				550
Garrapata <i>boophilus</i>					Campaña					No aplica				No aplica
Fiebre porcina clásica					Campaña					8,000				8,000
Enf. de Aujeszky					Campaña					408				408
Salmonelosis aviar					Campaña					350				350
Enf. de Newcastle					Campaña					350				350
Influenza aviar					Campaña					350				350
Encefalopatía Espongiiforme Bovina					Componente					No aplica				No aplica
Apoyo a movilización					Componente					No aplica				No aplica
<b>TOTAL</b>										<b>10876</b>				<b>10876</b>



**MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)**

Subprograma de Sanidad Acuicola	Productores de Bajos Ingresos en:						Resto de Productores						Total por Subprograma											
	Zonas Marginadas			Zonas No Marginadas			Federal		Estatat		Product.		Federal		Estatat		Product.							
	Federal	Estatat	Product.	Federal	Estatat	Product.	Federal	Estatat	Product.	Federal	Estatat	Product.	Federal	Estatat	Product.	Federal	Estatat	Product.						
Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias							693,500	256,500		693,500	256,500		693,500	256,500		693,500	256,500		693,500	256,500		950,000	950,000	
Campaña de Sanidad en unidades de producción acuícola							29,200	10,800		29,200	10,800		29,200	10,800		29,200	10,800		29,200	10,800		40,000	40,000	
Subtotal							7,300	2,700		7,300	2,700		7,300	2,700		7,300	2,700		7,300	2,700		10,000	10,000	
Gastos de Operación (4%)							38,500	13,500		38,500	13,500		38,500	13,500		38,500	13,500		38,500	13,500		50,000	50,000	
Gastos de Evaluación (1%)							730,000	270,000		730,000	270,000		730,000	270,000		730,000	270,000		730,000	270,000		1,000,000	1,000,000	
Subtotal																								
<b>Total</b>																								

**METAS PROGRAMÁTICAS**

Subprograma de Sanidad Acuicola	Cantidad Física						Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados				
	Zonas			En Transición				Marg.	No Marg.	En Transición	Resto de Product.	Suma
	Marg.	No Marg.	Transición	Marg.	No Marg.	Transición						
Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias												
Campaña de sanidad en unidades de producción acuícola				1							2,100	2,100
Subtotal				1							2,100	2,100
<b>Total</b>				1							2,100	2,100

**MONTOS PROGRAMÁTICOS (Pesos sin decimales)**

Subprograma de Inocuidad de Alimentos Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias Componente de Inocuidad Agrícola	Productores de Bajos Ingresos en:						Resto de Productores						Total por Subprograma									
	Zonas Marginadas			Zonas No Marginadas			Transición			Federal			Product.			Federal	Estatal	Product.	Total			
	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.	Federal	Estatal	Product.							
Subtotal													208,050	78,950		208,050	78,950		208,050	78,950		285,000
Gastos de Operación (4%)													208,050	78,950		208,050	78,950		208,050	78,950		285,000
Gastos de Evaluación (1%)													8,760	3,240		8,760	3,240		8,760	3,240		12,000
Subtotal													2,190	810		2,190	810		2,190	810		3,000
Total													10,960	4,060		10,960	4,060		219,000	81,000		16,000
													219,000	81,000		219,000	81,000		219,000	81,000		300,000

**METAS PROGRAMÁTICAS**

Subprograma de Inocuidad de Alimentos Estrategia Integración de Cadenas Agroalimentarias Componente de Inocuidad Agrícola	Cantidad Física				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados								
	Zonas		En Transición	Resto de Product.		Zonas		En Transición	Suma					
	Marg.	No Marg.				Marg.	No Marg.							
					Componente									389
Total					Componente	1	1	1						389

Anexo Técnico 2005 del Programa de Ejecución Federalizada de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno a los Programas de "Alianza para el Campo", de Apoyos Directos al Campo, de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

4. El Ejecutivo del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas y subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Ejecutivo Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo; así como el finiquito.
5. En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.
6. Se dará seguimiento especial al cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, fracción I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, el cual no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Las acciones materia del presente Anexo Técnico, se realizarán durante el ejercicio fiscal 2005; sin embargo considerando lo establecido en el artículo 49, quinto párrafo del DPEF 2005, para efectos de pago de los apoyos comprometidos en los diferentes programas y subprogramas de la Alianza Contigo 2005, los beneficiarios podrán continuar con las acciones correspondientes para el cobro de los mismos, en el marco de este Anexo Técnico, no obstante que haya concluido el ejercicio fiscal el 31 de diciembre de 2005.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 25 días del mes de mayo de 2005

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL



DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL  
ESTADO DE TABASCO

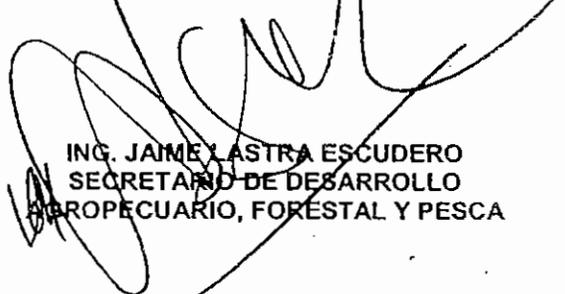
2

SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA  
COMPROMETIDO

14 JUN. 2005

P-612  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CALIDAD E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
CONTROL PRESUPUESTAL  
GASTOS DE INVERSIÓN

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL



ING. JAIME LASTRA ESCUDERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

LIC. FERNANDO CALZADA FALCON  
SECRETARIO DE FINANZAS



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

C E R T I . . .

... FICACION NUM. 14/05

El suscrito LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, **CERTIFICA Y DA FE**: que la presente fotocopia constante de siete fojas útiles del Anexo Técnico 2005 del Programa de Ejecución Federalizada de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Convenio de Coordinación para la realización de Acciones en torno a los programas de "Alianza para el Campo" de Apoyos Directos al Campo, de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; y que contiene los Montos y Metas Programáticas del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, firmado con fecha 25 de mayo de 2005, es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de ésta Secretaría, el cual tuve a la vista y al cual me remito. Lo anterior con fundamento en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de fecha 22 de marzo de 2002.

Villahermosa, Tab., a 1º de Junio de 2005.

LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA



UNIDAD JURIDICA

### ANEXO

ACC0371-30/05 \$882,820.00 PROYECTO C0371.- APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO  
PARTIDA 54203.- APORTACIONES A CONVENIOS.

ANEXO TÉCNICO 2005 DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril de 2001 y ratificado el 24 de julio de 2002, "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Tabasco. El 20 de diciembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (DPEF2005), que establece disposiciones que aplican a los programas sujetos a Reglas de Operación como es el caso de la Alianza para el Campo.

Con fecha 25 de julio de 2003, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la reconversión productiva; integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios; y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, fracción I, séptimo párrafo y del Transitorio Décimo Cuarto del DPEF2005, continúan vigentes; en las que en su Capítulo 7. De la Operación y Ejecución, Artículo 18. Mecánica Operativa, fracción I, inciso (e). De los Anexos Técnicos, se establece que: La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes se expresan en los Anexos Técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal se establecieron los Anexos Técnicos de cada uno de los grupos de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos de Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

#### NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

DOCUMENTO REGISTRADO: 4393  
FECHA: 15/06/05  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA PRESUPUESTAL

1. El Ejecutivo del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de la Alianza para el Campo vigentes, en su Marco Institucional; Objetivos; Población Objetivo y Cobertura; de las Características de los Apoyos; de los Beneficiarios; de la Operación y Ejecución; de la Contraloría Social; Indicadores de Resultados; Evaluación General de los Programas; Auditorías, Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa Específico.

2. En virtud de que los recursos presupuestales que aporta la SAGARPA son subsidios, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, éstos deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así como, a lo que señala el "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; por lo que la SAGARPA tiene la obligación de informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance en el cumplimiento de las metas y de los ingresos de recursos públicos otorgados al fideicomiso en el periodo, incluyendo rendimientos financieros, y egresos realizados en el periodo; así como, su destino. Por lo cual, el Ejecutivo del Estado a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos, instruirá al fiduciario para que proporcione a la SAGARPA la información financiera durante los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

3. Capítulo 16. Programa del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS). Las asignaciones presupuestales y de metas que se consignan en los Cuadros siguientes, tienen como sustento las prioridades estatales que se derivan del Plan o Programa Sectorial Estatal.

*As*

## 16. Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

## MONTOS PROGRAMATICOS (Pesos sin decimales)

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS		Resto de Productores		TOTAL POR SUBPROGRAMA			Metas	
	En Transición		FED	EST	FED	EST	Total	Cantidad	Unidad
Integración de cadenas Agroalimentarias y de pesca	FED	EST	FED	EST	FED	EST	Total	Cantidad	Unidad
<b>I. EQUIPAMIENTO</b>									
1.1 Equipo de Cómputo y periféricos para operar el SNIDRUS	88,800	133,200	60,000	60,000	148,800	193,200	342,000	1	Equipo
1.2 Equipo de Infraestructura de Telecomunicaciones para operar el SNIDRUS	40,000	80,000	32,000	8,000	72,000	88,000	160,000	1	Equipo
1.3 Equipo y Operación del Sistema de Información Geográfica Estatal.	30,000	70,000	19,200	12,800	49,200	82,800	132,000	1	Equipo
<b>II. ESTUDIOS</b>									
II.1 Encuestas Agroalimentarias y Pesqueras	116,000	174,000	168,000	112,000	284,000	286,000	570,000	4	Estudio
II.2 Otros Estudios	15,200	22,800	20,400	13,600	35,600	36,400	72,000	3	Estudio
<b>III. CAPACITACIÓN</b>									
III.1 Cursos de capacitación para la implementación del SNIDRUS	6,000	9,000	9,000	6,000	15,000	15,000	30,000	3	Curso
III.2 Talleres Reuniones Nacionales, Regionales y Estatales del SNIDRUS	18,000	27,000	27,000	18,000	45,000	45,000	90,000	2	Curso
<b>IV DIFUSIÓN</b>									
IV.1 Acciones de Difusión	52,000	78,000	38,000	12,000	90,000	90,000	180,000	2	Documento
V. Gastos Evaluación (hasta 1%)	3,860	6,140	3,930	2,650	7,790	8,790	16,580		
VI. Gastos operación (hasta el 4%)	13,566	17,834	14,739	19,796	28,305	37,630	65,935		
<b>Total</b>	<b>383,426</b>	<b>617,974</b>	<b>392,269</b>	<b>264,846</b>	<b>775,695</b>	<b>882,820</b>	<b>1,658,515</b>		

Anexo Técnico 2005 del Programa de Ejecución Federalizada de Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Convenio de Coordinación para la realización de acciones en tomo a los Programas de "Alianza para el Campo", de Apoyos Directos al Campo, de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

4. El Ejecutivo del Estado identificará los recursos presupuestales federales en cuentas y subcuentas bancarias específicas, y a través de la Contraloría Estatal, determinará los mecanismos de supervisión y control para la comprobación del ejercicio de los recursos y entregará al Ejecutivo Federal la relación de los gastos efectuados conforme a la documentación comprobatoria del mismo; así como el finiquito.

5. En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.

6. Se dará seguimiento especial al cumplimiento de la disposición establecida en el Capítulo 6. De los Beneficiarios, Artículo 14 Derechos y Obligaciones, fracción I de las Reglas de Operación del Programa, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, el cual no podrá ser mayor a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Las acciones materia del presente Anexo Técnico, se realizarán durante el ejercicio fiscal 2005; sin embargo considerando lo establecido en el artículo 49, quinto párrafo del DPEF 2005, para efectos de pago de los apoyos comprometidos en los diferentes programas y subprogramas de la Alianza Contigo 2005, los beneficiarios podrán continuar con las acciones correspondientes para el cobro de los mismos, en el marco de este Anexo Técnico, no obstante que haya concluido el ejercicio fiscal el 31 de diciembre de 2005.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de: Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 25 días del mes de mayo de 2005

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL  
ESTADO DE TABASCO

POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL

ING. JAIME LASTRA ESCUDERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA  
COMPROMETIDO

14 JUN. 2005

COORDINACION DE ADMINISTRACION  
CALIDAD E INNOVACION GUBERNAMENTAL  
CONTROL PRESUPUESTAL  
GASTOS DE INVERSION

LIC. FERNANDO CALZADA FALCON  
SECRETARIO DE FINANZAS

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

C E R T I . . . .

... FICACION NUM. 18/05

El suscrito LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, **CERTIFICA Y DA FE:** que la presente fotocopia constante de tres fojas útiles del Anexo Técnico 2005 del Programa de Ejecución Federalizada Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Convenio de Coordinación para la realización de Acciones en torno a los programas de "Alianza para el Campo" de Apoyos Directos al Campo, de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SAGARPA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; y que contiene los Montos y Metas Programáticas del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, firmado con fecha 25 de mayo de 2005, es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de ésta Secretaría, el cual tuve a la vista y al cual me remito. Lo anterior con fundamento en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de fecha 22 de marzo de 2002.

Villahermosa, Tab., a 1º de Junio de 2005.

LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA



## ANEXO

ANEXO TECNICO DEL ANEXO DE EJECUCION NUMERO \_\_\_\_\_, PARA LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACION CELEBRADO CON FECHA 31 DE JULIO DE 1998, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN LA ACTUALIDAD SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN ADELANTE DENOMINADA CNA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCION, PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS PROPIOS DE LA COMISION, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL. DICHO PROGRAMA SERA FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE CREDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRESTAMO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DE RIEGO CELEBRADO CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) No. 7206-ME:

### 1.- ANTECEDENTES

En Tabasco existen 186 Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, en adelante denominadas URDERALES con una superficie de 15,556 hectáreas. Cuentan con infraestructura básica para irrigarlas pero se encuentran subutilizadas u ociosas.

Entre las causas principales del estado actual de las URDERALES, se identifican las siguientes: el mal estado de la infraestructura por falta de conservación y mantenimiento, infraestructura ociosa o no concluida, organización de usuarios con formas y costumbres muy arraigadas que no les permite administrar, operar y conservar la unidad en forma eficiente, asistencia técnica esporádica y falta de crédito.

Para conocer con precisión las causas reales de estos problemas y buscar las soluciones, la CNA diseñó el Diagnóstico Conjunto, en adelante denominado DICO, que es un documento que recoge la información suficiente para detectar la problemática general de las URDERALES en tres rubros fundamentales: infraestructura, aspectos físicos y problemas sociales, a partir del cual se aplica con oportunidad el presente programa.

A fin de que el DICO contenga toda la información necesaria, es indispensable que en su elaboración participen en forma conjunta el Gobierno del Estado, la CNA y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con los productores.

El Plan Director, es el documento que reúne la información básica sobre las acciones que es necesario realizar para lograr un mejor uso del agua, también se establecen el costo de las acciones y su programa de ejecución; Así mismo, es el marco de referencia para llevar a acabo las inversiones concertadas con los

usuarios. El Plan Director es elaborado por la CNA con la participación de los usuarios.

## 2.- OBJETIVO

Para atender esta problemática, el Gobierno del Estado de Tabasco y la CNA convinieron la ejecución de obras y acciones del Programa Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola, cuyo principal objetivo es:

Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, conducción y distribución del agua en las URDERALES, a fin de eficientar la infraestructura hidroagrícola.

## 3.- COMPONENTES GENERALES DE APOYO

**MONTOS:** El apoyo económico que se otorga a los beneficiarios, proviene de la aportación que el Gobierno Federal hace al Gobierno Estatal y éste a su vez al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco, en adelante denominado FOFAE.

La aportación del Gobierno Federal para el ejercicio del año 2005, estará conformada por el 50% de la inversión total requerida para obras; por lo que los recursos restantes serán aportados por los productores.

Podrán participar de los beneficios los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores o sociedades de producción mercantil dedicadas a la agricultura en las URDERALES.

Para el otorgamiento de los apoyos, la Gerencia de la CNA en el Estado conjuntamente con las URDERALES, elaboran los DICOS o Plan Director, documentos que reúnen la información necesaria sobre la infraestructura instalada, sus requerimientos y los aspectos sociales de la Unidad.

Con el resultado de los DICOS o Plan Director, se tomarán las decisiones para priorizar el otorgamiento de los apoyos en los siguientes componentes:

- Elaboración del proyecto ejecutivo.
- Rehabilitar, concluir, complementar, mejorar, ampliar y modernizar la infraestructura existente en las URDERALES en:
  - Obras de cabeza.
  - Sistemas de conducción y distribución de agua para riego.
  - Cambio en los sistemas de riego existentes.
  - Red de drenaje.
  - Red de caminos de operación y mantenimiento.
  - Estructuras de control para la operación y conservación.

En el caso de Unidades de Riego cuya obra de cabeza sea pozo o planta de bombeo y que hayan recibido apoyo del Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica en todo su conjunto o en parte de éste, no tendrán derecho a los beneficios del Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola en los componentes ya beneficiados.

El Gobierno del Estado podrá otorgar apoyos diferenciados con recursos estatales conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente a propuesta del Comité Técnico del FOFAE.

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), como las personas físicas interesadas en participar de los beneficios del programa, podrán disponer por única vez y para la misma superficie de los apoyos federales para la rehabilitación, conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación y modernización de las URDERALES, para los tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario, otorgando prioridad a los productores con una superficie máxima de 30 hectáreas.

Para la elaboración de los Proyectos Ejecutivos el apoyo federal podrá ser de hasta el 10% del monto total del costo global de la obra y la aportación federal no podrá ser mayor de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100M.N.) por URDERAL.

Para la rehabilitación, conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación y modernización de las URDERALES la aportación del Gobierno Federal podrá ser de hasta 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto y hasta un máximo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea por productor con un máximo de 30 hectáreas:

Para la adquisición de maquinaria y equipo ligero, el Gobierno Federal aportará el 50% de los recursos y las SRL el 50% restante, que será única vez para comprar maquinaria y equipo hasta completar el "parque óptimo" de la SRL.

La suma de las aportaciones del Gobierno Federal en las componentes de apoyo técnico, obras interparcelarias y parcelarias, maquinaria y equipo en una SRL podrá ser hasta por un monto de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por año.

#### 4.- DE LA PARTICIPACION

Será responsabilidad de cada una de las partes, lo que a continuación se indica:

##### **Del Gobierno del Estado.**

- Presidir y apoyar a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del Comité Técnico del FOFAE, para el análisis y dictamen de los proyectos, así como para el seguimiento y evaluación de las acciones con base en lo establecido en el Acuerdo de Coordinación y Anexo de Ejecución correspondiente.

- Promover la participación de los usuarios organizados y proporcionar a la CNA el apoyo requerido, para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento para la ejecución del programa.
- Conjuntar, revisar y resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones por concepto de los apoyos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones aplicables en la administración de los recursos.

#### **De la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE.**

- Dar seguimiento permanente a los avances físicos y financieros de las acciones desarrolladas para el ejercicio de los recursos y reportar a la Gerencia de la CNA en el Estado.
- Convocar públicamente a nivel local, estatal y regional a las empresas que puedan desarrollar obras de infraestructura hidráulica y proveedoras de equipo y maquinaria, para ser seleccionadas e integradas por la Gerencia de la CNA en el Estado, en el Catálogo de Empresas Constructoras y de Servicios Confiables que oferten sus servicios a los productores.
- Comprometer los recursos al 100% a más tardar el 30 de septiembre.
- Ejercer los recursos autorizados a más tardar el 31 de diciembre.
- Reportar a más tardar a finales de febrero del año inmediato posterior al presente ejercicio fiscal, los saldos derivados de las aportaciones federales de los ejercicios precedentes. Estos saldos formarán parte de la aportación federal que se aplique en dicho año.

#### **De la CNA a través de la Gerencia en el Estado.**

- Vigilar que el ejercicio de los recursos presupuestarios, se realice con base en lo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y sus modificaciones; Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Modernización Integral de Riego; Guía de operación y demás disposiciones aplicables.
- Participar en el Comité Técnico y Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE.
- Poner a disposición de los productores los catálogos de especificaciones técnicas y precios unitarios que serán la base para dictaminar y evaluar las propuestas técnicas y económicas de las empresas constructoras prestadoras de servicios y proveedoras de maquinaria y equipo.

- Analizar, dictaminar y en su caso elaborar los proyectos y supervisar la ejecución y conclusión de los trabajos e integrar el expediente técnico.

#### De la Asociación de Usuarios de Riego.

- Participar en la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, en los términos que señala el Acuerdo de Coordinación.
- Aportar con recursos propios el equivalente al 50% de los trabajos autorizados a ejecutar por la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, de conformidad con el presupuesto base y/o los catálogos de precios unitarios de los conceptos de trabajo y especificaciones de la CNA.
- Realizar y supervisar la ejecución y desarrollo de los trabajos convenidos en tiempo y monto, así como la aplicación de los recursos aprobados por la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, única y exclusivamente en la realización de las obras objeto del programa.

### 5.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para participar en el Programa Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola en los conceptos de Proyectos Ejecutivos y Obra, los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud por escrito para participar de los beneficios del programa.
- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos de los Programas de Fertirrigación y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la reposición de pozos.
- Título de concesión, constancia o bien trámite de regularización ante el Registro Público de Derechos del Agua (REPDA).
- Carta de aceptación de aportación del recurso económico para la realización del Proyecto Ejecutivo, en el que manifieste conocer la normatividad y lineamientos del programa y aceptar cada una de las partes establecidas.
- El DICO o Plan Director de la URDERAL.
- Para la ejecución de las obras, presentar además el proyecto ejecutivo que contenga las características y especificaciones de los trabajos a realizar; así como el estudio y evaluación socioeconómica de las obras a realizar.

Con base en la disponibilidad presupuestal, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad y dictamen técnico y financiero se jerarquizarán conforme a las siguientes secuencias de criterios:

- Nivel de marginalidad de los beneficiarios.
- Indicadores del estudio y evaluación socioeconómica.
- La Unidad que otorgue beneficio a un mayor número de productores.
- La Unidad cuyas condiciones de infraestructura estén más deterioradas.

## 6.- MECANICA OPERATIVA

El Comité Técnico del FOFAE por conducto de la Gerencia de la CNA en el Estado recibirá la documentación de parte de los productores sobre las acciones que se realizarán dentro del programa, para su revisión y aprobación.

### A.- ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.

1. La Gerencia de la CNA en el Estado con la documentación de los proyectos integra el expediente técnico, el cual deberá contener la documentación comprobatoria del gasto y todos y cada uno de los registros documentales, con los vistos buenos correspondientes y emite dictamen técnico.
2. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE con base al dictamen técnico de la Gerencia de la CNA en el Estado aprueba la inclusión de los productores en el programa y lo presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización.
3. Los productores agrícolas cuyas solicitudes de proyectos hayan sido aprobados, deberán invitar a cuando menos tres empresas del catálogo de empresas confiables para que presenten propuestas económicas de los proyectos a realizar de acuerdo a su solicitud.
4. Los productores presentan las propuestas técnicas y económicas a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, el cual de conformidad al presupuesto base y en su caso en el Catálogo de Conceptos y de Precios Unitarios propuestos por la Gerencia de la CNA en el Estado, apoya a los productores en la evaluación y selección de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato a la empresa que realizará los trabajos.
5. Los productores notifican a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE el inicio de los trabajos autorizados.
6. Los productores presentan a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, la estimación correspondiente de los avances de los trabajos, para su aprobación.
7. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE solicita a la Gerencia de la CNA en el Estado, supervise y apruebe la correcta ejecución de los trabajos y

presenta al Comité Técnico del FOFAE, la autorización del pago correspondiente a la empresa ejecutora, por cuenta y orden de los productores beneficiados.

8. Los productores informan a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE la terminación de los trabajos, quien solicita a la Gerencia de la CNA en el Estado verifique y levante el Acta de Entrega-Recepción correspondiente con base en la cual el Comité Técnico del FOFAE, procede a autorizar el pago por el finiquito de los trabajos por cuenta y orden de los productores beneficiados a la empresa ejecutora. En dicha acta se especificarán los conceptos de trabajos realizados y su costo.

**B.- PARA OBRAS DE REHABILITACION, CONCLUSION, COMPLEMENTACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LAS URDERALES.**

9. El Gobierno del Estado conjuntamente con la Gerencia de la CNA en el Estado y las organizaciones de productores promueve y difunde por diferentes medios de comunicación tanto locales como estatales los beneficios, obligaciones, alcances y requisitos de elegibilidad para participar en el programa.
10. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE por conducto del Gobierno Estatal y de las distintas áreas de la Gerencia de la CNA en el Estado recibe solicitud, documentación, DICO o Plan Director y Proyecto Ejecutivo de la URDERAL que entregan los usuarios para ingresar al programa y solicita a la Gerencia de la CNA en el Estado emita dictamen técnico e integre el expediente.
11. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, valida el expediente y su dictamen, mismo que se presenta ante el Comité Técnico del FOFAE para su autorización e inclusión al programa.
12. El Comité Técnico del FOFAE autoriza la participación de los productores agrícolas seleccionados y les informa mediante comunicado oficial; de igual forma comunica a los productores no seleccionados los motivos de tal decisión.
13. Los beneficiarios presentan la ratificación por escrito del compromiso de la aportación que les corresponde.
14. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, en coordinación con la Gerencia de la CNA en el Estado, hace del conocimiento de los productores agrícolas beneficiados, el catálogo de empresas confiables.
15. Los productores agrícolas beneficiados, acudirán al catálogo de empresas confiables de las que seleccionará como mínimo a tres de éstas, para que presenten las propuestas económicas de los trabajos a realizar, autorizados por el Comité Técnico del FOFAE de acuerdo a la normatividad vigente del programa.

16. El análisis de las propuestas de los trabajos a realizar, se efectuará conjuntamente entre el productor con la Gerencia de la CNA en el Estado y el Gobierno del Estado.
17. Los productores agrícolas, presentan las propuestas económicas a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, el cual de acuerdo al catálogo de conceptos y precios unitarios y al presupuesto base propuesto por la Gerencia de la CNA en el Estado, apoya a los productores en la evaluación y selección de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato de la empresa que realizará los trabajos.
18. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, a través de la Gerencia de la CNA en el Estado da su visto bueno para que los productores contraten a la empresa que ejecutará los trabajos.
19. Los productores acuerdan con la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE la forma en que aportarán el importe que les corresponde, el cual puede ser con mano de obra, materiales, equipo o bien en efectivo, la cuantificación de cualquiera de estas aportaciones se hará con los catálogos de precios unitarios existentes en la Gerencia de la CNA en el Estado.
20. Los productores, notifican a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE el inicio de los trabajos y éste a su vez solicita que la Gerencia de la CNA en el Estado, realice la supervisión en sus Unidades.
21. Los productores beneficiarios envían a la Gerencia de la CNA en el Estado la documentación correspondiente a los avances de los trabajos, para su verificación y aprobación.
22. La Gerencia de la CNA en el Estado envía la documentación a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola para su validación y trámite de pago ante el FOFAE.
23. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola solicita al Comité Técnico del FOFAE la autorización del pago a la empresa ejecutora de los trabajos, a cuenta y orden de los productores beneficiados, el cual podrá hacerse mediante estimaciones parciales o en una sola estimación que ampare los trabajos mensuales o el total de éstos.
24. Los productores agrícolas beneficiados, notifican a la Gerencia de la CNA en el Estado, la conclusión de los trabajos para verificar la correcta ejecución de los mismos.
25. La Gerencia de la CNA en el Estado, notifica por escrito al productor agrícola la fecha de la inspección final a efecto de que esté presente al realizarse ésta.
26. Una vez que la CNA verificó conjuntamente con el productor la terminación de los trabajos a la entera satisfacción del productor, se procede a elaborar el Acta de

Entrega-Recepción correspondiente, en dicha acta se especificarán los conceptos de obra realizada y su costo.

27. La Gerencia de la CNA en el Estado notifica a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE la conclusión de los trabajos, a entera satisfacción del productor agrícola y de la Gerencia de la CNA en el Estado.
28. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola turna al Comité Técnico del FOFAE el expediente técnico y solicita el pago de los apoyos.
29. El FOFAE, una vez que emite la autorización, efectúa el pago de los apoyos gubernamentales. El pago se hará a la empresa contra la factura que ampare la totalidad de los trabajos ejecutados, por cuenta y orden de los productores agrícolas beneficiados.
30. En el seno de la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE se determinará el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener la documentación comprobatoria del gasto y todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos anteriormente, proporcionando copia certificada a la Gerencia de la CNA en el Estado.
31. Con el propósito de conservar las condiciones de la infraestructura hidráulica de las Unidades de Riego, organizadas como Sociedades de Responsabilidad Limitada y con base a la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de maquinaria ligera, en la conservación de Unidades de Riego, siempre y cuando esté ampliamente justificada y avalada técnicamente por la CNA; para su adquisición la CNA aportará el 50% del costo total y el otro 50% restante lo aportarán los productores, con anticipación en el FOFAE.
32. Capacitación, ésta será aplicada a los Directivos de las Unidades de Riego ya organizadas y al personal de la CNA designado por la Gerencia de la CNA en el Estado, en los aspectos de administración, operación y conservación.
33. El producto de los intereses generados por los recursos del programa depositados en el FOFAE, será aplicado de acuerdo con el siguiente orden: Promoción del programa, ampliación de metas, organización de Unidades de Riego, DICOS o Plan Director y Proyectos Ejecutivos, capacitación, evaluación del programa y supervisión de las obras.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los usuarios, la CNA suspenderá o cancelará su aportación.

#### **7.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCION**

Para el ejercicio fiscal del año 2005 las metas y montos se programaron en el presupuesto correspondiente y se ejercerá con base al presupuesto de Egresos de

la Federación para el ejercicio fiscal del año 2005, conforme al calendario establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACCIONES	BENEFICIOS				INVERSION (Miles de \$)								
	Ha		PRODUCTORES		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL		
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	
COMPLEMENTACION Y REHABILITACION DE URDERALES UBICADAS EN LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.		300		45		1,750.0			1,452.0			3,074.0	6,276.0
EVALUACION 2002, 2003 Y 2004.									54.0			75.0	129.0
SUPERVISION DE OBRAS									201.0			288.0	490.0
GASTOS DE OPERACION									43.0			82.0	105.0
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>		<b>45</b>		<b>1,750.0</b>			<b>1,750.0</b>			<b>3,500.0</b>	<b>7,000.0</b>

Con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación del programa, se establece el siguiente calendario de trabajo.

#### ASIGNACIONES 2005

ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
ESTUDIOS	Montos													
	Metas													
DISEÑOS	Montos													
	Metas													
CONSTRUCCION	Montos					1,400	1,400	1,400	1,400	1,400				7,000.0
	Metas					60	60	60	60	60				300
ENT/RECEPCION												X		

### 8.- INDICADORES DE EVALUACION

Para la evaluación anual, se deberá requisitar un conjunto de indicadores que se señalan a continuación y que permiten medir sus beneficios: eficiencias de conducción y de aplicación, mejoramiento de los rendimientos de los cultivos y valor de la producción.

El programa será evaluado económicamente, a partir de la diferencia de valores obtenidos de las variables: volúmenes, cultivos, láminas de riego, eficiencias de conducción y aplicación, costos de producción y rendimientos.

Para obtener estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por ciclo de producción y tipo de cultivos, en cada URDERAL beneficiada:

CONCEPTOS	UNIDAD	CICLOS AGRICOLAS	
		Otoño / Invierno	Primavera / Verano
Superficie beneficiada	Ha		
Superficie total de la Unidad	Ha		
Superficie sembrada	Ha		
Superficie física regada	Ha		
Superficie cosechada	Ha		

Superficie ociosa	Ha		
Productores beneficiados	No.		
Tipo de productores que se benefician, con base al tamaño de la parcela	Ha		
Volumen bruto	M3		
Producción	Ton		
Rendimiento	Ton/Ha		
Precio rural	\$/Ton		
Valor de la producción	\$		
Costo de producción de los principales cultivos	\$/Ha		
Índice de productividad en riego	\$/m3		
Índice de productividad	Kg/m3		
Grado de marginalidad de apoyos			
Aceptación del Programa por usuarios			

La participación institucional y los apartados anteriormente indicados en este Anexo Técnico para la ejecución del Programa Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola, se precisan en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y sus modificaciones aplicables a partir del año 2003, así como en el Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Modernización Integral de Riego y en la Guía de Operación del Programa.

Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo Técnico respecto a su instrumentación formalización y cumplimiento se esté a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y sus modificaciones, Manual de Operación y procedimientos del Programa de modernización Integral de Riego, así como al Convenio de Coordinación para el desarrollo Social y Humano vigente, del Estado de Tabasco.

La vigencia del presente Anexo Técnico, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2005.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico, en tres ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.

ANEXO TECNICO DEL ANEXO DE EJECUCION NUMERO , PARA LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACION CELEBRADO CON FECHA 31 DE JULIO DE 1998, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN LA ACTUALIDAD SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN ADELANTE DENOMINADA CNA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCION, PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS PROPIOS DE LA COMISION, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL. DICHO PROGRAMA SERA FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE CREDITO EXTERNO, AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRESTAMO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DE RIEGO CELEBRADO CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) No. 7206-ME.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
LA COMISION NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL GERENTE ESTATAL EN TABASCO**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y  
PESCA**

**ING. LUIS GRANADOS PACHECO**

**ING. JAIME LASTRA ESCUDERO**

**EL SECRETARIO DE CONTRALORIA**

**DR. JORGE ABDO FRANCIS**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

C E R T I . . . .

## ... FICACION NUM. 19/05

El suscrito LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, **CERTIFICA Y DA FE**: que la presente fotocopia constante de doce fojas útiles del Anexo Técnico del Anexo de Ejecución para la Instrumentación del programa **Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola**, derivado del Acuerdo de Coordinación celebrado con fecha 31 de julio de 1998, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través de la CNA y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco; con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución, Programas Hidroagrícolas propios de la Comisión, firmado con fecha 22 de marzo de 2005, es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de ésta Secretaría, el cual tuve a la vista y al cual me remito. Lo anterior con fundamento en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de fecha 22 de marzo de 2002.

Villahermosa, Tab., a 1° de Junio de 2005.

LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA



UNIDAD  
JURIDICA

## ANEXO

ACC0258-22/05. \$2'000,000.00 PROYECTO C0258.- APORTACION ESTATAL AL PROGRAMA USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA.

PARTIDA 54203.º APORTACIONES A CONVENIOS

ANEXO TECNICO DEL ANEXO DE EJECUCION NUMERO , PARA LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA, DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACION CELEBRADO CON FECHA 31 DE JULIO DE 1998, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN LA ACTUALIDAD SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN ADELANTE DENOMINADA CNA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCION, PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS PROPIOS DE LA COMISION, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL. DICHO PROGRAMA SERA FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE CREDITO EXTERNO AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRESTAMO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DE RIEGO CELEBRADO CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) No. 7206-ME.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARIA DE FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

DOCUMENTO REGISTRADO: 3813  
FECHA: 17/05/05  
DIRECCION DE POLITICA PRESUPUESTAL

### 1.- ANTECEDENTES

Con el objeto de apoyar a los productores usuarios del riego por bombeo y lograr el uso eficiente del agua con la rehabilitación de plantas de bombeo, de pozos y equipos de bombeo para riego agrícola, la CNA y el Gobierno del Estado de Tabasco, han acordado dar continuidad a la ejecución de las acciones del Programa Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.

### 2.- OBJETIVO

Propiciar el ahorro de agua y la energía eléctrica mediante la rehabilitación de plantas de bombeo, de pozos y equipos de bombeo para riego agrícola, localizados en las Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, en adelante denominadas URDERALES, así como de los pozos particulares ubicados dentro de los Distritos de Riego.

### 3.- COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Los apoyos serán destinados a la rehabilitación de la estructura del pozo y la rehabilitación o cambio del sistema electromecánico de bombeo, rebombeo, plantas de bombeo, suministro e instalación de tubería de conducción interparcelaria y parcelaria, suministro e instalación de sistemas de riego de baja y alta presión en la parcela, adquisición e instalación de medidores volumétricos, adquisición de maquinaria y equipo podrán otorgarse a los usuarios que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en el punto 5 de este documento.

DE ACUERDO AL OFICIO No. SF/SE/DP/ 2099/05 DE FECHA 07/07/05, A ESTE DOCUMENTO SE LE ASIGNAN RECURSOS POR \$4,500,000.00, QUEDANDO FINALMENTE REGISTRADO POR \$6,500,000.00, CON CARGO AL PROYECTO 01162/05.

**MONTOS:** El apoyo económico que se otorga a los beneficiarios, proviene de la aportación que el Gobierno Federal hace al Gobierno Estatal y éste a su vez al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco, en adelante denominado FOFAE.

**REGISTRO ADICIONAL PROYECTO C1162.- APORTACION FEDERAL A LOS PROGRAMAS USO - PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (CNA) PARTIDA. 54203.-APORTACIONES A CONVENIOS. IMPORTE \$ 4'500,000.00**

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CNA y sus modificaciones; Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Modernización Integral de Riego; Guía para la Operación del Programa Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica, se establece que los recursos federales se podrán otorgar, conforme a lo siguiente:

Para la rehabilitación de pozo-equipos de bombeo, sistemas de rebombeo, plantas de bombeo, cambio de sistema de bombeo accionado por motor de combustión interna a sistema accionado por motor eléctrico; el apoyo federal será hasta del 50% del costo total de la rehabilitación y en ningún caso será mayor a \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), por sistema y por única vez y hasta un máximo de tres sistemas por productor.

Para el suministro e instalación de medidores volumétricos el apoyo será hasta del 50% del costo total y hasta \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) por pozo, por única vez.

Para el suministro e instalación de sistemas de riego de baja y alta presión en la parcela y tubería de conducción parcelaria e interparcelaria, el Gobierno Federal podrá apoyar hasta con el 50% del costo total y hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y por productor con una superficie máxima de 30 hectáreas y por única vez.

Para la adquisición de maquinaria y equipo a las Unidades de Riego organizadas, el apoyo será de hasta el 50% del costo total sin exceder un máximo de \$1'750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por única vez, para cada SRL.

Podrán disponer de los apoyos gubernamentales, los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles y mercantiles, que requieran bombeo para riego agrícola en las URDERALES, así como de los pozos particulares ubicados dentro de los Distritos de Riego.

El Gobierno del Estado, podrá otorgar apoyos diferenciados con sus recursos conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente a propuesta del Comité Técnico del FOFAE, el cual puede ser hasta el 50% de la parte que le corresponde al productor.

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), así como las personas físicas interesadas en participar de los beneficios, podrán disponer de los apoyos federales por única vez por pozo, para la misma planta de bombeo, el mismo conjunto pozo-equipos electromecánicos de bombeo o rebombeo y para la misma superficie, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario, otorgando prioridad a los productores con una superficie máxima de 30 hectáreas.

#### 4.- DE LA PARTICIPACION

Será responsabilidad de cada una de las partes, lo que a continuación se indica:

##### Del Gobierno del Estado.

- Presidir y apoyar a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del Comité Técnico del FOFAE, para el análisis y dictamen de los proyectos, así como para el seguimiento y evaluación de las acciones con base en lo establecido en el Acuerdo de Coordinación y Anexo de Ejecución correspondiente.
- Promover la participación de los usuarios organizados y proporcionar a la CNA el apoyo requerido, para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento para la ejecución del programa.
- Conjuntar, revisar y resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones por concepto de los apoyos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones aplicables en la administración de los recursos.

##### De la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE.

- Dar seguimiento permanente a los avances físicos y financieros de las acciones desarrolladas para el ejercicio de los recursos y reportar a la Gerencia de la CNA en el Estado.
- Convocar públicamente en el ámbito local, estatal y regional a las empresas, para ser seleccionadas e integradas por la Gerencia de la CNA en el Estado en el Catálogo de Empresas Constructoras y de Servicios Confiables que oferten sus servicios a los productores.
- Estar el Presupuesto comprometido al 30 de septiembre y el cierre debe ser al 31 de diciembre con los recursos totalmente ejercidos.
- Reportar a más tardar a finales de febrero del año inmediato posterior al presente ejercicio fiscal, los saldos derivados de las aportaciones federales de los ejercicios precedentes. Estos saldos formarán parte de la aportación federal que se aplique en dicho año.

### De la CNA a través de la Gerencia en el Estado.

- Vigilar que el ejercicio de los recursos presupuestarios, se realice con base en lo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y sus modificaciones; Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Modernización Integral de Riego; Guía de Operación y demás disposiciones aplicables.
- Participar en el Comité Técnico y Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE.
- Poner a disposición de los productores los catálogos de especificaciones técnicas y precios unitarios, que serán la base para dictaminar y evaluar las propuestas técnicas y económicas de las empresas constructoras prestadoras de servicios.
- Analizar, dictaminar y en su caso elaborar los proyectos y supervisar la ejecución y conclusión de los trabajos e integrar el expediente técnico.

### De la Asociación de Usuarios de Riego.

- Participar en la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, en los términos que señala el Acuerdo de Coordinación.
- Aportar con recursos propios el equivalente al 50% de los trabajos autorizados a ejecutar por la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, de conformidad con el presupuesto base y/o los catálogos de precios unitarios de los conceptos de trabajo y especificaciones de la CNA.
- Realizar y supervisar la ejecución y desarrollo de los trabajos convenidos en tiempo y monto, así como la aplicación de los recursos aprobados por la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, única y exclusivamente en la realización de las obras objeto del programa.

## 5.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para participar en el programa Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica de la Alianza para el Campo, los productores, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicados a la producción agrícola, deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud por escrito del productor agrícola que desea participar de los beneficios del programa.
- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos de los Programas de Fertirrigación y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en la rehabilitación de la planta de bombeo o del sistema pozo-

equipo electromecánico de bombeo o rebombeo, o suministro e instalación de tubería de conducción interparcelaria y parcelaria, suministro e instalación de sistemas de riego de baja y/o alta presión en la parcela.

- Acreditar estar inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua de la CNA, o bien en trámite de regularización y que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Que el pozo sea de uso agrícola.
  - Para la rehabilitación del pozo y equipo de bombeo los parámetros de la "Inspección Previa" sean iguales o menores al 40% de eficiencia de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995); quedan exentos aquellos pozos que se apoyarán con equipo nuevo o cambio de motor de combustión interna a eléctrico.
  - Carta compromiso para que al finalizar los trabajos se instale el medidor volumétrico cuyas características serán proporcionadas por CNA.
  - Carta compromiso de aportación del recurso económico para la realización de las obras convenidas, en el que manifieste conocer la normatividad y los lineamientos del programa y aceptar cada una de las partes establecidas, así como garantizar su debido mantenimiento.

Con base en la disponibilidad presupuestal, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico y financiero se jerarquizarán conforme a la siguiente secuencia de criterios.

- Nivel de marginalidad de los beneficiarios.
- El pozo cuyo indicador de estudio y evaluación socioeconómica sea más redituable económicamente.
- El pozo que beneficie a un mayor número de productores.
- Cuando el productor tenga cultivos en pie y requiera rehabilitar el equipo.

## 6.- MECANICA OPERATIVA

1. El Gobierno del Estado conjuntamente con la Gerencia de la CNA en el Estado y las organizaciones de productores, promueve y difunde por diferentes medios de comunicación tanto locales como estatales, los beneficios, obligaciones, alcances y requisitos de elegibilidad para participar en el programa.
2. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, por conducto del Gobierno del Estado y de las áreas de la Gerencia de la CNA en el Estado, recibe la solicitud y la documentación del productor para ingresar al programa y solicita a la CNA, valide y realice la "Inspección Previa" al pozo.
3. La Gerencia de la CNA en el Estado notificará a los productores agrícolas la fecha en que se llevará a cabo la "Inspección Previa" a su pozo, con objeto de que estén presentes en la misma.

4. Con el resultado de la "Inspección Previa" y una vez revisada la documentación entregada por el productor, la Gerencia de la CNA en el Estado elabora y aprueba el dictamen técnico, socioeconómico y financiero que envía a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE.
5. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE valida el dictamen técnico, mismo que presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización e inclusión en el programa.
6. El Comité Técnico del FOFAE, autoriza la participación de los productores seleccionados y les informa mediante comunicado oficial; de igual forma comunica a los productores no seleccionados los motivos de esta decisión.
7. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE en coordinación con la Gerencia de la CNA en el Estado, hace del conocimiento de los productores agrícolas, el catálogo de empresas confiables.
8. Los productores beneficiados acudirán al catálogo de empresas confiables de las que seleccionará como mínimo a tres de éstas, para que presenten sus propuestas económicas de los trabajos a realizar, autorizados por el Comité Técnico del FOFAE de acuerdo a la normatividad vigente del programa.
9. El análisis de las propuestas de los trabajos a realizar, se efectuará conjuntamente entre el productor, con la Gerencia de la CNA en el Estado y el Gobierno del Estado, tomando como base el Catálogo de precios unitarios.
10. Los productores presentan las propuestas económicas a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, el cual deberá revisarlas, tomando como base el catálogo de conceptos y precios unitarios, así como el presupuesto base propuesto por la Gerencia de la CNA en el Estado para apoyar a los productores en la evaluación y selección de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato de la empresa que realizará los trabajos.
11. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, a través de la Gerencia de la CNA en el Estado da su visto bueno para que los productores contraten a la empresa que ejecutará los trabajos.
12. La empresa ganadora, deberá realizar los trabajos de rehabilitación del pozo y elaborar el proyecto de rehabilitación del equipo electromecánico y proceder de acuerdo a lo indicado en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CNA, y sus modificaciones, Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Modernización Integral de Riego, de así como a la Guía de Operación del Programa.
13. Los productores, convienen con la empresa su forma de pago y solicitan la autorización de la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE.

14. Los productores, llevan a cabo la contratación de los trabajos de rehabilitación de su sistema de bombeo y convienen con la empresa prestadora de servicios el programa de ejecución de los trabajos contratados.
15. Los productores, notifican a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE el inicio de los trabajos de la rehabilitación de sus pozos o en la zona parcelaria y éste a su vez solicita que la Gerencia de la CNA en el Estado, realice la supervisión.
16. Los productores, notifican a la Gerencia de la CNA en el Estado la conclusión de los trabajos para verificar la correcta ejecución de los mismos, así como que esté instalado el medidor volumétrico.
17. La Gerencia de la CNA en el Estado notifica por escrito a los productores agrícolas, la fecha de la "Inspección Final" a efecto de que estén presentes al realizarse ésta.
18. Una vez que la Gerencia de la CNA en el Estado verificó conjuntamente con el productor la terminación de los trabajos a la entera satisfacción de los productores agrícolas, se procede a elaborar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, en dicha acta se especificarán los conceptos de obra realizada y su costo.
19. La Gerencia de la CNA en el Estado notifica a la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE la conclusión de los trabajos, a entera satisfacción del productor y de la Gerencia de la CNA en el Estado.
20. La Comisión de Desarrollo Hidroagrícola turna al Comité Técnico del FOFAE el expediente técnico y solicita el pago de los apoyos.
21. Para que proceda el pago de los apoyos gubernamentales, los parámetros de eficiencia de la "Inspección Final" deberán apegarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ENR-1995.
22. El FOFAE, una vez que emite la autorización, efectúa el pago de los apoyos gubernamentales. El pago se hará a la empresa contra la factura que ampare la totalidad de los trabajos ejecutados, por cuenta y orden de los productores agrícolas beneficiados.
23. En el seno de la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE, se determinará el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener la documentación comprobatoria del gasto y todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos previamente, proporcionando copia certificada a la Gerencia de la CNA en el Estado. El expediente técnico (original y copia) deberá resguardarse por lo menos siete años.

24. Con el propósito de conservar las condiciones de la infraestructura hidráulica de las Unidades de Riego, organizadas como SRL y con base a la disponibilidad presupuestaria, los usuarios podrán adquirir maquinaria inherente a la rehabilitación de pozos siempre y cuando esté ampliamente justificada y avalada técnicamente por la CNA; para su adquisición la CNA aportará el 50% del costo total y el otro 50% restante lo aportarán los productores, para tal efecto se deberá hacer patente la solicitud ante la Comisión de Desarrollo Hidroagrícola del FOFAE a través de la CNA.
25. Capacitación, esta será aplicada a los Directivos de las Unidades de Riego ya organizadas y al personal de la CNA designado por la Gerencia de la CNA en el Estado, en los aspectos de administración, operación y conservación.
26. El producto de los intereses generados por los recursos del programa depositados en el FOFAE, será aplicado de acuerdo con el siguiente orden: Promoción del programa, ampliación de metas indicadas en los componentes generales de apoyo del presente Anexo Técnico y en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y sus modificaciones, para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, organización de Unidades de Riego, DICOS, Planes Directores y Proyectos Ejecutivos, capacitación, evaluación del programa y supervisión de las obras.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen el Estado y los usuarios, la CNA suspenderá o cancelará su aportación.

### 7.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCION

Para el ejercicio fiscal del año 2005, las metas y montos se programaron en el presupuesto correspondiente y se ejercerá con base al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005, conforme al calendario establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACCIONES	BENEFICIOS						INVERSION (miles de pesos)							
	Pozos		Ha		Productores		Total		Productores		Estatal		Federal	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Rehabilitación, Equipamiento de Pozos en 4 Municipios del Estado de Tabasco		8		240		40		1,879.0		750.0		200.0		929.0
Supervisión								75.0				31.0		44.0
Evaluación 2002 y 2004								21.0				9.0		12.0
Gastos de Operación								25.0				10.0		15.0
Total		8		240		40		2,000.0		750.0		250.0		1,000.0

Con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación del programa, se establece el siguiente calendario de trabajo.

## ASIGNACION 2005

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Montos (Milés \$)					500	500	500	500.0					2.000.0
Metas					2	2	2	2					8

## 8.- INDICADORES DE EVALUACION

Para la evaluación anual, se deberá requisitar un conjunto de indicadores que se señalan a continuación y que permiten medir sus beneficios: pozos y sus equipos de bombeo rehabilitados, volumen concesionado, superficie de riego, estimación del ahorro de consumo de energía eléctrica, ahorro en el costo de extracción unitario y como resultado el ahorro económico en el costo de energía eléctrica para los productores.

El programa será evaluado económicamente, a partir de la diferencia de valores obtenidos de las variables: volúmenes, cultivos, láminas de riego, eficiencias de conducción y aplicación, costos de producción y rendimientos.

Para obtener estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por ciclo de producción y tipo de cultivos, en cada URDERAL beneficiada.

CONCEPTOS	UNIDAD	CICLOS AGRICOLAS	
		Otoño / Invierno	Primavera / Verano
Núm. de productores que se benefician	Número		
Tamaño de las parcelas por productor	Ha		
Superficie total de la unidad	Ha		
Superficie sembrada	Ha		
Superficie física regada antes	Ha		
Superficie física regada después	Ha		
Superficie cosechada	Ha		
Volumen autorizado antes	M3		
Volumen autorizado después	M3		
Consumo de energía eléctrica antes	Gwh/h		
Consumo de energía eléctrica después	Gwh/h		
Costo unitario antes	\$/m3		
Costo unitario después	\$/m3		
Producción	Ton		
Rendimiento	Ton/Ha		
Precio rural	\$/Ton		
Valor de la producción	\$		
Índice de productividad de la tierra	Ha		
Índice de productividad del agua	\$/m3		

<del>Gasto antes</del>	<del>l/seg</del>		
<del>Gasto después</del>	<del>l/seg</del>		
<del>Carga dinámica total antes</del>	<del>m</del>		
<del>Carga dinámica total después</del>	<del>m</del>		
<del>Voltaje antes</del>	<del>volts</del>		
<del>Voltaje después</del>	<del>volts</del>		
<del>Corriente antes</del>	<del>amperes</del>		
<del>Corriente después</del>	<del>amperes</del>		
<del>Factor de Potencia antes</del>			
<del>Factor de Potencia después</del>			
<del>Eficiencia Electromecánica antes</del>	<del>%</del>		
<del>Eficiencia Electromecánica después</del>	<del>%</del>		
<del>Grado de marginalidad de apoyos</del>			
<del>Aceptación del Programa por usuarios</del>			

La participación institucional y los apartados anteriormente indicados en este Anexo Técnico para la ejecución del Programa Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica, se precisan en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y sus modificaciones aplicables a partir del año 2003, así como en el Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Modernización Integral de Riego y en la Guía de Operación del Programa.

Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo Técnico respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y sus modificaciones, Manual de Operación y Procedimientos del Programa de modernización Integral de Riego, así como al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, del Estado de Tabasco.

La vigencia del presente Anexo Técnico, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2005.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico, en tres ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.

ANEXO TECNICO DEL ANEXO DE EJECUCION NUMERO , PARA LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA, DERIVADO DEL ACUERDO DE COORDINACION CELEBRADO CON FECHA 31 DE JULIO DE 1998, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN LA ACTUALIDAD SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA; EN ADELANTE DENOMINADA CNA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y HACER COMPATIBLES PARA SU EJECUCION, PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS PROPIOS DE LA COMISION, CON LOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO", PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL. DICHO PROGRAMA SERA FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DE CREDITO EXTERNO AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRESTAMO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DE RIEGO CELEBRADO CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) No. 7206-ME.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
LA COMISION NACIONAL DEL AGUA**

**EL GERENTE ESTATAL EN TABASCO**

**ING. LUIS GRANADOS PACHECO**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y  
PESCA**

**ING. JAIME LASTRA ESCUDERO**

**EL SECRETARIO DE CONTRALORIA**

**DR. JORGE ABDO FRANCIS**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

C E R T I . . . .

... FICACION NUM. 20/05

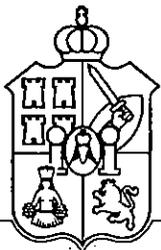
El suscrito LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, **CERTIFICA Y DA FE**: que la presente fotocopia constante de once fojas útiles del Anexo Técnico del Anexo de Ejecución para la instrumentación del programa **Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica**, derivado del Acuerdo de Coordinación celebrado con fecha 31 de julio de 1998, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través de la CNA y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco; con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución, Programas Hidroagrícolas propios de la Comisión, firmado con fecha 22 de marzo de 2005, es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de ésta Secretaría, el cual tuve a la vista y al cual me remito. Lo anterior con fundamento en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial de fecha 22 de marzo de 2002.

Villahermosa, Tab., a 1° de Junio de 2005.

LIC. CASTO MOISES ROMERO QUIROGA



UNIDAD  
JURIDICA



GOBIERNO DEL ESTADO  
**TABASCO**  
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.